



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

6166 Anuncio de la Resolución R-1450/2022 de 17 de noviembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 41409

6167 Anuncio de la Resolución R-1451/2022 de 17 de noviembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Doctor/a de la misma. 41410

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad Politécnica de Cartagena

6168 Resolución RV-176/22, de 16 de noviembre de 2022, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrige error en la resolución RV-132/22, de 19 de septiembre por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 41411

6169 Resolución R-503/22, de 16 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología, Especialidad Informática y Comunicaciones, de esta Universidad. 41413

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

6170 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de distintas categorías/opciones estatutarias, a los aspirantes que tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017. 41414

6171 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores. 41421

3. Otras disposiciones

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

6172 Extracto de la Orden de 28 de noviembre de 2022 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, para la realización de actividades en el año 2022. 41435



Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

- 6173 Orden de 17 de noviembre de 2022, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia por la que se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2022. 41438

4. Anuncios**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía**

- 6174 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "salidas M.T. 20 KV desde S.T.R. Totana a C.R. Vía Nueva (Fase II)" en el término municipal de Totana, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública Expte. 4E22ATE16266 a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. 41465

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

- 6175 Anuncio de la Resolución de 8 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental de un proyecto de planta solar fotovoltaica "Las Morenas" 20 MWP, línea aéreo/subterránea de evacuación 30 KV y SET 30/66 KV, en los términos municipales de Cartagena y Los Alcázares (EIA20210009). 41469

IV. Administración Local**Alguazas**

- 6176 Aprobación convocatoria y bases que regulan el proceso selectivo de estabilización, de carácter extraordinario y excepcional de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición para una plaza de funcionario de carrera de Trabajador/a Social. 41470

Alhama de Murcia

- 6177 Padrones fiscales "Centro Atención Infancia "Los Cerezos" y Escuela Infantil "Gloria Fuertes", octubre 2022. 41479

Lorca

- 6178 Anuncio de información pública del procedimiento de enajenación de un total veintiséis plazas de garaje de propiedad municipal en planta sótano de los edificios situados en las calles Alameda de Cervantes, Practicante Pascual Miras y Avenida Santa Clara de la Ciudad de Lorca, mediante subasta al alza. 41480

Los Alcázares

- 6179 Expediente de modificación de créditos número 21-2022, que afecta al Presupuesto Municipal 2022. 41482

Molina de Segura

- 6180 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual núm. 72 del PGMO, promovido por Francisco Aragón, SL. 41483

San Javier

- 6181 Aprobación inicial de modificación de los Estatutos del Consorcio Administrativo La Manga Consorcio. 41505

Torre Pacheco

- 6182 Aprobación inicial del Reglamento de Limpieza Municipal y Gestión de Residuos. 41506

Totana

- 6183 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el 2022. 41507

**BORM****Villanueva del Río Segura**

- 6184 Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, mediante promoción interna. Relación provisional de admitidos/excluidos. 41515
- 6185 Concurso-oposición para la cobertura de tres plazas de Administrativo de Admon. General, mediante promoción interna. Relación provisional de admitidos/excluidos. 41517

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Acequia de la Andelma", Cieza**

- 6186 Convocatoria Extraordinaria. 41519

Comunidad de Regantes "Heredamiento Refundido de La Noria y El Campillo", Blanca

- 6187 Convocatoria a la Junta General Ordinaria de la Comunidad. 41520

Comunidad de Regantes "La Esperanza", Villanueva del Río Segura

- 6188 Convocatoria a Junta General. 41521

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

6166 Anuncio de la Resolución R-1450/2022 de 17 de noviembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1450/2022 de 17 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Diseño de procesos y materiales basados en bioproductos de aplicación en biomedicina, cosmética y mitigación del cambio climático.", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 18 de noviembre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

6167 Anuncio de la Resolución R-1451/2022 de 17 de noviembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Doctor/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1451/2022 de 17 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Doctor/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Digitalización, análisis e interpretación de documentación arqueológica (base de datos)", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 18 de noviembre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad Politécnica de Cartagena

6168 Resolución RV-176/22, de 16 de noviembre de 2022, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrige error en la resolución RV-132/22, de 19 de septiembre por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Advertido error en la Resolución RV-132/22, de 19 de septiembre de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que convoca concurso de Acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, Publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 24 de septiembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado el día 7 de octubre de 2022.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020 y por el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, este Vicerrectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2022,

Resuelve:

Primero.- Proceder a la rectificación de la Resolución R-132/22, de 19 de septiembre, en el anexo III Composición de las comisiones de contratación, en los siguientes términos:

En la plaza con código TU0522 del Área de Producción Vegetal, en la comisión titular,

Donde dice:

	Nombre	Categoría	Universidad
Vocal 2:	Agustín Conesa Hernández	PTU	Miguel Hernández

Debe decir:

	Nombre	Categoría	Universidad
Vocal 2:	Agustín Conesa Martínez	PTU	Miguel Hernández

Segundo.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese al interesado, al Presidente y al Secretario de la comisión de selección.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

En Cartagena, a 16 de noviembre de 2022.—El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, Resolución R-807/20, de 21 de septiembre, BORM 30-09-2020, Luis Javier Lozano Blanco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad Politécnica de Cartagena

6169 Resolución R-503/22, de 16 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología, Especialidad Informática y Comunicaciones, de esta Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal de Selección de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología, especialidad Informática y Comunicaciones, convocadas por Resolución R-572/21, de 22 de noviembre, que contiene la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología, especialidad Informática y Comunicaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena, al aspirante D. Manuel Carrasco Zapata, con DNI n.º ***5817**.

Segundo.- El aspirante deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- La incorporación del funcionario, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado por la misma.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 16 de noviembre de 2022.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6170 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de distintas categorías/opciones estatutarias, a los aspirantes que tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017.

ANTECEDENTES

1.º) Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

2.º) Tras ello, y en los términos que se recogen en el Anexo, por medio de diferentes resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron las pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo en las siguientes categorías/opciones:

- Facultativo Sanitario Especialista/Cirugía Plástica, Estética y Reparadora (BORM 29/04/2019)
- Facultativo Sanitario Especialista/Cirugía Cardiovascular (BORM 29/04/2019)
- Facultativo Sanitario Especialista/Neumología (BORM 10/01/2019)
- Facultativo Sanitario Especialista/Neurología (BORM 29/04/2019)
- Facultativo Sanitario Especialista/Anatomía Patológica (BORM 10/01/2019)
- Facultativo Sanitario Especialista/Medicina Física y Rehabilitación (BORM 10/01/2019)
- Diplomado no Sanitario/Trabajo Social (BORM 25/02/2019)
- Diplomado no Sanitario/Prevención (BORM 12/09/2019)
- Técnico Auxiliar Sanitario/Técnico en Emergencias Sanitarias/Teleoperador (BORM 22/05/2019)

3.º) Las bases correspondientes de las citadas convocatorias disponen que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionados.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por las distintas resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos convocados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a los interesados y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 24 de noviembre de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO**Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA****Opción: CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA**

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***1227**	GUTIERREZ GARCIA	JUANA MARIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
2	***7820**	LOPEZ CASTILLO	VIRGINIA	Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
3	***6685**	CAÑADILLAS MATHÍAS	PABLO RAMÓN	Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre

Categoría: DIPLOMADO NO SANITARIO**Opción: TRABAJO SOCIAL**

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***3807**	SANCHEZ PEDREÑO	MARAVILLAS	0801001006Q - E.A.P. Molina/Antonio García	Molina de Segura	Promoción Interna
2	***4229**	MUNUERA HERNANDEZ	MARIA ANTONIA	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
3	***0309**	CARRILLO LOPEZ	ANA	ÁREA I/ Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca	Murcia	Promoción Interna
1	***7073**	ABELLANEDA GARCIA	LUCIA	C.S. Mental Molina de Segura	Molina de Segura	Libre
2	***2722**	LÓPEZ ZAPATA	LAURA	0801001017G - E.A.P. Murcia/Beniaján	Murcia	Libre
3	***6905**	CELDRÁN MARTÍNEZ	DIEGO	ÁREA VI/ Hospital General Universitario Morales Meseguer	Murcia	Libre
4	***6658**	PINAR SIMON	MARIA TERESA	ÁREA VII/ Hospital General Universitario Reina Sofía	Murcia	Libre
5	***1906**	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	CELIA MARÍA	0802001007T - E.A.P. Barrio Peral	Cartagena	Libre
6	***1521**	LOPEZ JIMENEZ	Mª JESUS	C.S. Mental Yecla	Yecla	Libre
7	***3267**	TORRALBA PLANES	RAQUEL	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
8	***3240**	MUÑOZ LÓPEZ	SUSANA ALICIA	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
9	***2368**	SOTO MARTÍNEZ	ANA CRISTINA	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
10	***1107**	MUÑOZ HERNÁNDEZ	BELÉN	0801001016A - E.A.P. Cehegín	Cehegín	Libre

Categoría: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO

Opción: TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS/TELEOPERADOR

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***9764**	MARTINEZ ALEGRIA	CARMEN MARIA	0800408408J- Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 (CCU)	Murcia	Libre
2	***8354**	FUENTES GIMÉNEZ	JUAN MANUEL	0800408414L- Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 (CCU)	Murcia	Libre

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

Opción: CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***1700**	BERNABEU SÁNCHEZ	EDUARDO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
2	***5270**	JIMÉNEZ ACEITUNA	ANTONIO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
3	***5270**	GARCÍA VALENTÍN	ANTONIO JOSÉ	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

Opción: NEUMOLOGÍA

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***9012**	ROS LUCAS	JOSÉ ANTONIO	ÁREA I/ Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca	Murcia	Libre
2	***9722**	ANDÚJAR ESPINOSA	RUBÉN	ÁREA I/ Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca	Murcia	Libre
3	***1708**	FERNÁNDEZ SUÁREZ	BEATRIZ	ÁREA VI/Hospital General Universitario Morales Meseguer	Murcia	Libre
4	***8189**	GARCIA TORRES	PEDRO	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
5	***9528**	GUARDIOLA MARTÍNEZ	JULIA	ÁREA VI/Hospital General Universitario Morales Meseguer	Murcia	Libre
6	***7587**	CASTILLA MARTÍNEZ	MANUEL	ÁREA VIII/ Hospital Universitario "Los Arcos del Mar Menor"	San Javier	Libre
7	***9234**	CASTEJON PINA	NURIA	ÁREA VI/Hospital General Universitario Morales Meseguer	Murcia	Libre
8	***7382**	BRAVO GUTIERREZ	FRANCISCO JAVIER	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
9	***9628**	IBÁÑEZ MELÉNDEZ	ROCÍO	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
10	***2010**	PEREZ PALLARES	JAVIER	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
11	***4530**	CASTILLO QUINTANILLA	CARLOS	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
12	***8849**	LLOMBART CANTÓ	MÓNICA	ÁREA VIII/ Hospital Universitario "Los Arcos del Mar Menor"	San Javier	Libre



13	***7848**	MENCHON MARTINEZ	PEDRO JAVIER	ÁREA VIII/ Hospital Universitario "Los Arcos del Mar Menor"	San Javier	Libre
14	***8745**	SANCHEZ CARO	MARIA DOLORES	ÁREA IX/ Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao"	Cieza	Libre
15	***7882**	GEA LLAMAS	MARIA	ÁREA III/ Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
16	***1466**	MECA BIRLANGA	OLGA	ÁREA IV/ Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Libre
17	***0135**	HU YANG	CHUNSHAO	ÁREA III/ Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
18	***2499**	SANDOVAL CONTRERAS	RAUL GUSTAVO	ÁREA IX/ Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao"	Cieza	Libre
19	***9248**	PAYÁ PEÑALVER	ELENA	ÁREA IX/ Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao"	Cieza	Libre
20	***8087**	GRAU DELGADO	JUSTO JAVIER	ÁREA III/ Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
21	***1996**	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MARÍA DEL CARMEN	ÁREA III/ Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA**Opción: NEUROLOGÍA**

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***3832**	MARTÍNEZ VIDAL	SALVADORA	ÁREA VI/ Hospital General Universitario Morales Meseguer	Murcia	Libre
2	***8032**	ALBERT LACAL	LAURA	ÁREA I/ Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca	Murcia	Libre
3	***5459**	MARÍN MUÑOZ	JUAN	ÁREA VIII/ Hospital Universitario "Los Arcos del Mar Menor"	San Javier	Libre
4	***0185**	VILLEGAS MARTINEZ	IRENE	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
5	***7218**	MONTIEL NAVARRO	LAURA	ÁREA III/ Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
6	***8185*	CANDELIERE MERLICCO	ANTONIO	ÁREA III/ Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
7	***3076**	TORTOSA SANCHEZ	TERESA	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
8	***1846**	LÓPEZ LÓPEZ	MARÍA	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
9	***3248**	LOPEZ SANCHEZ	JOSE	ÁREA VIII/ Hospital Universitario "Los Arcos del Mar Menor"	San Javier	Libre
10	***4924**	NOGUERA PEREA	MARÍA FUENSANTA	ÁREA VIII/ Hospital Universitario "Los Arcos del Mar Menor"	San Javier	Libre
11	***3328**	SAMPEDRO ANDRADA	ARTURO	ÁREA III/ Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
12	***8662**	ALONSO VERDEGAY	GEMMA	ÁREA III/ Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
13	***0318**	BUENDÍA MARTÍNEZ	JUAN FRANCISCO	ÁREA VIII/ Hospital Universitario "Los Arcos del Mar Menor"	San Javier	Libre
14	***8530**	HERNÁNDEZ CLARES	ROCÍO	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre

15	***2391**	KAHN MESIA	EDUARDO IVAN	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
16	***6679**	TORRES PERALES	ANA MARÍA	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
17	****3183*	DUDEKOVA	MIRIAMA	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
18	***5407**	SIERRA PEÑA	MARIA	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
19	***6631**	HÍPOLA MUÑOZ	RAFAEL	ÁREA III/ Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
20	***1837**	SANCHEZ GALVEZ	ROSA MARIA	ÁREA III/ Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
21	***0320**	NAVARRO LOZANO	MARTA	ÁREA IX/ Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao"	Cieza	Libre
22	***2372**	PALAZON CABANES	BEGOÑA	ÁREA IX/ Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao"	Cieza	Libre
23	***1976**	GIMENEZ DE BEJAR	VERONICA	ÁREA III/ Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
24	***9033**	CARRASCO TORRES	RUBÉN	ÁREA IV/Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Libre
25	***1890**	MORSI HASSAN	OSSAMA	ÁREA IV/Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Libre
26	***2889**	CARREÓN GUARNIZO	ESTER	ÁREA IV/Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Libre
27	***0208**	NARANJO FERNÁNDEZ	CRISTINA	ÁREA VI/ Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre
28	***1854**	GARNÉS SÁNCHEZ	CARMEN MARÍA	ÁREA VI/ Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

Opción: MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***6536**	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	JUAN REYES	ÁREA VII/ Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Libre
2	***8249**	GARROTE MORENO	LAURA CRISTINA	ÁREA VII/ Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Libre
3	***6901**	LÓPEZ LÓPEZ	ANTONIA CAROLINA	ÁREA IV/Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Libre
4	***5095**	DEL CERRO ALVAREZ	MARIA NOEMI	ÁREA IV/Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Libre
5	***4596**	YUSÁ CUBES	BEATRIZ	ÁREA VIII/ Hospital Universitario "Los Arcos del Mar Menor"	San Javier	Libre
6	***8337**	ROBLES RODRÍGUEZ	LIDIA FLORENCIA	ÁREA III/ Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
7	***2366**	LLOPEZ GARCIA	MARIA JOSE	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre
8	***2137**	GARCÍA RODRÍGUEZ	ANTONIO	ÁREA VIII/ Hospital Universitario "Los Arcos del Mar Menor"	San Javier	Libre
9	***1053**	MEDINA GÁLVEZ	NOELIA	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre

10	***4691**	CRESPO SÁNCHEZ	JOSEFINA	ÁREA VIII/ Hospital Universitario "Los Arcos del Mar Menor"	San Javier	Libre
11	***4522**	PELLICER FERNÁNDEZ	ELENA	ÁREA IX/ Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao"	Cieza	Libre

Categoría: **FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA**Opción: **ANATOMÍA PATOLÓGICA**

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***0833**	PEIRO CABRERA	GLORIA	ÁREA VII/ Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Libre
2	****6410*	SWIRC	SOPHIE	ÁREA IX/ Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao"	Cieza	Libre
3	***7298**	ALONSO HERNANDEZ	SONIA	ÁREA VII/ Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Libre
4	***4258**	LOPEZ POVEDA	MARIA JOSEFA	ÁREA VI/ Hospital General Universitario Morales Meseguer	Murcia	Libre
5	***7585**	GARIJO LÓPEZ	GLORIA	ÁREA VII/ Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Libre
6	***8908**	GODOY ALBA	CRISTINA	ÁREA VII/ Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Libre
7	***4307**	OVIDO RAMÍREZ	MARÍA ISABEL	ÁREA VI/ Hospital General Universitario Morales Meseguer	Murcia	Libre
8	***9122**	ALCARAZ MATEOS	EDUARDO	ÁREA II/ Complejo Hospitalario de Cartagena	Cartagena	Libre

Categoría: **DIPLOMADO NO SANITARIO**Opción: **PREVENCIÓN**

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***1565**	HIDALGO MONTESINOS	MARÍA ROSARIO	Dirección General de Recursos Humanos - ORGANOS CENTRALES	Murcia	Libre
2	***0603**	VILLALBA MORET	RAFAEL	Dirección General de Recursos Humanos - ÁREA VI	Murcia	Libre
3	***2473**	FERNANDEZ ROBLES	MANUELA	Dirección General de Recursos Humanos - ÁREA I	Murcia	Libre
4	***6521**	SANCHEZ LÁZARO	ANA	Dirección General de Recursos Humanos - ÁREA III	Lorca	Libre

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6171 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de julio de 2017 (BORM número 178 de 3 agosto) se aprobó la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores.

Dado el tiempo transcurrido y las novedades normativas que se han producido, se considera oportuno actualizar el temario para adecuarlo a la situación actual y las necesidades del Servicio Murciano de Salud.

En cualquier caso, la publicación de éste no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo.- El citado temario regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho opción estatutaria a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, quedando derogado el temario aprobado mediante la resolución de 29 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Tercero.- La actual resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Cuarto: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de noviembre de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

Anexo**Temario****Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores****Parte general****Materias comunes modalidades jurídica y económica**

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Caracteres, estructura y contenido. Los principios generales del título preliminar. Derechos fundamentales, libertades públicas y derechos económicos y sociales en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones según la Constitución española. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La celebración de tratados internacionales y su validez en el ordenamiento interno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3.- El Gobierno. Composición, designación y cese de sus miembros. Funciones y responsabilidad del Gobierno. La función parlamentaria del control del Gobierno. Distintas modalidades. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.- El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal. El valor de las sentencias del Tribunal Constitucional. Los conflictos entre órganos constitucionales.

Tema 5.- El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General de Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas. El Ministerio Fiscal.

Tema 6.- La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: Órganos centrales superiores y órganos centrales directivos. Órganos territoriales. Organización de la Administración General del Estado en el exterior. El Consejo de Estado. La Administración Periférica: Delegados y Subdelegados del Gobierno.

Tema 7.- La Administración Institucional: concepto. Los Organismos Públicos: organismos autónomos y entidades públicas empresariales: funciones, ejercicio de potestades administrativas, personal, patrimonio, régimen presupuestario y control de eficacia.

Tema 8.- El principio autonómico en la constitución del Estado: unidad y autonomía. Los principios de integración constitucional. El Estado de las Autonomías. La organización de la Administración Autonómica.

Tema 9.- Sistema de fuentes de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El modelo de distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tipología de competencias.

Tema 10.- Las relaciones entre el derecho de las Comunidades Autónomas y el del Estado. El control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

Tema 11.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido sistemático. Competencias exclusivas, de desarrollo legislativo y ejecutivas. La reforma del Estatuto: procedimiento. Acuerdos y convenios con otras comunidades autónomas.

Tema 12.- Organización institucional de la Región de Murcia: marco normativo. El Presidente. El Vicepresidente. El Consejo de Gobierno. Los Consejeros. El Consejo Jurídico de la Región de Murcia. El Consejo Económico y Social.

Tema 13.- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Diputados Regionales. Organización y funcionamiento de la Asamblea Regional. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. El control del Gobierno.

Tema 14.- Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia: marco normativo. Órganos superiores y órganos directivos. Organización de las Consejerías. Los Organismos Públicos: organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

Tema 15.- La financiación de las Comunidades Autónomas: principios constitucionales y estatutarios. La L.O.F.C.A. Los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el sistema de financiación. Los Fondos de Compensación Interterritorial.

Tema 16.- La Administración Local. Entidades que la integran. Regulación constitucional. Legislación en materia de Régimen Local. Normativa regional.

Tema 17.- La Unión Europea y sus instituciones: Parlamento Europeo; Consejo Europeo; Consejo de la Unión Europea: Comisión Europea; Tribunal de Justicia de la Unión Europea; Banco Central Europeo; Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 18.- Conceptos básicos sobre riesgos laborales: tipos; Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología. Normas generales de actuación en caso de incendio y evacuación. Tipos y manejo de extintores. Riesgos derivados del uso de pantallas de visualización de datos. Medidas preventivas.

Tema 19.- El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Planes de igualdad: concepto y contenido. El acoso por razón de sexo en el trabajo en la Ley 7/2007, de 4 de abril.

Tema 20.- La comunicación en la organización: interpersonal, descendente, ascendente y horizontal. Flujos y barreras de comunicación en las organizaciones. La organización y la cultura de la organización. Teorías sobre la motivación.

Parte específica

Materias comunes modalidades jurídica y económica

I.- Derecho administrativo

Tema 1.- Las fuentes del derecho: concepto. Las fuentes escritas. La Constitución y las Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes. Interpretación y aplicación de las normas.

Tema 2.- El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales. El Reglamento como fuente específica del derecho administrativo. Relaciones entre Ley y Reglamento. Las reservas de Ley y reserva reglamentaria.

Tema 3.- La relación jurídica. Los derechos subjetivos. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el derecho administrativo.

Tema 4.- Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado; identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación; términos y plazos. Los actos administrativos.

Tema 5.- Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Garantías del procedimiento; iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Especialidades de los procedimientos de responsabilidad patrimonial y sancionador. Ejecución. Revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: objeto y clases; fin de la vía administrativa.

Tema 6.- Los órganos colegiados. Abstención y recusación. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: sus requisitos. Referencia a las especialidades en el procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad de las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 7.- Funcionamiento electrónico del sector público. Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: portales de internet; punto de acceso general electrónico y sedes electrónicas; la Sede Electrónica; Identificación y autenticación de las Administraciones Públicas y de las personas interesadas; comunicaciones y notificaciones electrónicas; el expediente administrativo electrónico. Normas y técnicas de interoperabilidad y seguridad: La red SARA.

Tema 8.- Los contratos del sector público (I): objeto y ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas. Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- Los contratos del sector público (II). Delimitación de los tipos contractuales; contratos sujetos a una regulación armonizada; contratos administrativos y contratos privados. Régimen de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios. El contrato mixto.

Tema 10.- Las formas de acción administrativa. El servicio público: concepto y caracteres. Tipología. Régimen jurídico del servicio público. Principios básicos: especial referencia a los de titularidad pública, continuidad y regularidad, dirección y control del servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Las Fundaciones. Las Agencias. La actividad de policía: concepto, caracteres y evolución; la autorización administrativa.

Tema 11.- La acción de fomento: concepto y técnicas. Las subvenciones. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 12.- Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Utilización. Reserva y concesión. Régimen jurídico del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 13.- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales: disposiciones generales; principios relativos al tratamiento; licitud del tratamiento; condiciones para el consentimiento; tratamiento de categorías especiales de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales:

disposiciones generales; principios de la protección de datos; derechos de las personas. Delegado de Protección de Datos. autoridades autonómicas de protección de datos.

II.- Legislación y gestión sanitaria.

Tema 14.- El derecho a la protección de la salud en la Constitución española. Concepto de salud. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: ámbito de aplicación, objetivos y principios generales; competencias de las Administraciones Públicas; estructura del sistema sanitario público; las áreas de salud.

Tema 15.- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia (I). Competencias del Consejo de Gobierno, de la Consejería de Sanidad y de los Ayuntamientos. Planificación sanitaria. Ordenación sanitaria: funciones y órganos de las Áreas de Salud. El mapa sanitario. Orden de 24 de abril de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia.

TEMA 16.- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia (I). El Servicio Murciano de Salud. Estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud: Decreto 148/2002.

Tema 17.- Decreto 53/1989, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Murcia: funciones y organización del equipo de atención primaria. Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de salud.

Tema 18.- La atención especializada. El Reglamento 521/1987, de 15 de abril, sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales. Ámbito de aplicación y principios generales. Estructura de los hospitales: Funciones del Director Gerente, Director Médico, Director de Gestión y Servicios Generales y Director de Enfermería. Estructura funcional de los hospitales: Servicios clínicos. Servicios centrales hospitalarios.

Tema 19.- La Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. La Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia.

Tema 20.- La financiación del Sistema Nacional de Salud. La asistencia sanitaria con medios ajenos a la Seguridad Social: Centros y servicios sanitarios concertados con la Seguridad Social, características y régimen jurídico. Reembolso por terceros obligados al pago. La asistencia sanitaria con medios propios a personas ajenas a la Seguridad Social.

Tema 21.- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Normas generales. Ejercicio de las profesiones sanitarias. Desarrollo profesional y su reconocimiento. Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del Sistema de Formación Sanitaria Especializada: unidades docentes; órganos docentes colegiados y unipersonales.

III.- Organización y recursos humanos

Tema 22.- Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud: órganos superiores de dirección y gestión del personal estatutario. Ordenación y planificación de Recursos Humanos. Jornada de trabajo. Provisión de plazas.

Tema 23.- La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario; selección del personal estatutario; promoción interna, movilidad y carrera profesional; régimen retributivo; derechos y deberes; régimen y procedimiento disciplinario: faltas y sanciones. La selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud.

TEMA 24.- Clasificación del personal estatutario, jornada de trabajo, situaciones administrativas, permisos y licencias: Ley 5/2001, de 5 de diciembre, Ley 55/2003, de 16 de diciembre y Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 25.- Régimen de incompatibilidades del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Representación, participación y negociación colectiva de los empleados públicos.

Tema 26.- El contrato de trabajo. Concepto y caracteres. Modalidades del contrato de trabajo. Suspensión y extinción del contrato de trabajo. El despido del trabajador. Modalidades.

Tema 27.- La relación laboral de carácter especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud: ámbito de aplicación; duración del contrato; jornada; condiciones especiales de la jornada; retribuciones. Suspensión y extinción del contrato.

Tema 28.- La Ley General de la Seguridad Social: campo de aplicación y estructura del sistema: disposiciones generales. Afiliación y cotización y recaudación. Acción protectora.

Tema 29.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención: concepto y funciones.

Tema 30.- Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. Organización del trabajo. La dirección por objetivos. Teorías sobre la motivación. La comunicación en la organización. Tipos, canales y barreras en la comunicación. Evaluación y políticas públicas.

Tema 31.- La función directiva en las organizaciones. Particularidades de la función directiva en la gestión pública del ámbito sanitario. Cargos directivos y de gestión. Forma de provisión.

Tema 32.- Sistemas de información para la dirección y gestión. La información como recurso en la Administración Pública. La Protección de datos de carácter personal. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de protección de datos, y derechos de las personas. El Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Especial referencia al responsable del tratamiento y encargado del tratamiento, seguridad de los datos personales, y el tratamiento de categorías especiales de datos personales. La firma electrónica. Los certificados electrónicos.

Tema 33.- Transparencia y acceso a la información pública: concepto. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: objeto, finalidad y definiciones. Derechos y obligaciones de los ciudadanos.

Tema 34.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género: políticas públicas para la igualdad; integración del principio de igualdad en la política de salud; el principio de igualdad en el empleo público. Ley Regional 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: objeto, ámbito de aplicación, principios generales. Planes de igualdad. Igualdad de oportunidades en el área de actuación de salud.

Tema 35.- La calidad de los servicios públicos. El modelo EFQM de excelencia. Autoevaluación. Conceptos fundamentales. Estructura. Criterios de puntuación.

IV.- Participación internacional y Unión Europea

Tema 36.- Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Actos jurídicos de las instituciones comunitarias: Reglamentos y Directivas. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Las libertades comunitarias: especial referencia a la libre circulación de trabajadores. Cohesión económica y social. Fondos estructurales.

Tema 37.- La Unión Económica y Monetaria y la política económica. El Pacto de estabilidad y Crecimiento, implicaciones en la política fiscal de los Estados miembros. Las funciones de los Estados miembros en aplicación del derecho comunitario. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.

Parte específica

Modalidad jurídica

Tema 1.- La Administración Pública como persona jurídica. El concepto positivo de Derecho Administrativo. Tipos históricos del derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de derecho administrativo.

Tema 2.- Las fuentes del derecho administrativo. Primacía de las fuentes escritas en derecho administrativo. La Jurisprudencia. La Doctrina. Los Principios Generales del Derecho. La costumbre.

Tema 3.- El Reglamento: concepto y requisitos. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

Tema 4.- La iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La potestad reglamentaria y el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. La capacidad jurídica de la Administración.

Tema 6.- Principios de la actuación administrativa. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia. Principios de autotutela. La organización administrativa: principios. El órgano administrativo: concepto, elementos y naturaleza. Clases de órganos. Los órganos colegiados.

Tema 7.- La competencia administrativa: concepto, clases y naturaleza. Criterios de delimitación y formas de atribución. Las relaciones interorgánicas. La jerarquía administrativa. La delegación, la avocación y la suplencia. La encomienda de gestión. Las relaciones interadministrativas.

Tema 8.- Los recursos administrativos: concepto, caracterización y clases. El procedimiento administrativo en vía de recurso. Requisitos generales de los recursos administrativos: materia recurrible, legitimación y órgano competente.

Tema 9.- Estudio de los recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Resolución extrajudicial de conflictos.

Tema 10.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 11.- La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto, naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables y pretensiones deducibles.

Tema 12.- El recurso contencioso administrativo. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. Peculiaridades del procedimiento abreviado.

Tema 13.- La sentencia. Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Los Procedimientos especiales.

Tema 14.- Delitos contra la Administración pública. Prevaricación y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función. Falsificación de documentos públicos, oficiales y mercantiles.

Tema 15.- El dominio público. La afectación demanial: modalidades. Mutación demanial. La desafectación. La inenajenabilidad del dominio público. Potestades administrativas: reivindicación y deslinde del dominio público. La policía demanial.

Tema 16.- Los convenios de colaboración. Concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administración y particulares. Su exclusión del marco de la legislación reguladora de los contratos del sector público.

Tema 17.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: los principios de la acción preventiva; consulta y participación de los trabajadores. Los Servicios de Prevención: funciones y niveles de cualificación. Responsabilidades y sanciones.

Tema 18.- La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: disposiciones generales. Las prestaciones del Sistema Nacional de Salud. El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Normativa complementaria.

Tema 19.- Normativa sobre ensayos clínicos: el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre. Requisitos generales y aspectos principales del procedimiento de autorización. Los Hospitales Universitarios: plazas vinculadas y plazas asociadas. Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias.

Tema 20.- La Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia. Derecho y requisitos para su ejercicio, procedimiento y garantías de la prestación. Las Comisiones de garantía y Evaluación.

Tema 21.- El derecho de trabajo: concepto, fines y contenido. Ámbito de aplicación. Las fuentes del ordenamiento laboral. Los convenios colectivos: concepto, naturaleza y efectos. Unidades de negociación. Legitimación, capacidad y ámbito de vigencia. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 22.- Los sindicatos: concepto y caracteres. La libertad sindical: Fundamentos constitucionales y contenido esencial de la libertad sindical. La protección de la libertad sindical. El derecho de huelga. Garantías de prestación de los servicios públicos en las entidades públicas. Los conflictos colectivos.

Tema 23.- La asistencia sanitaria como prestación de la Seguridad Social: objeto, hechos causantes y beneficiarios. Los reintegros de gastos. Incapacidad temporal. Maternidad. Riesgo durante el embarazo. Incapacidad permanente contributiva y grados de la misma. Invalidez no contributiva. Jubilación. Muerte y supervivencia.

Tema 24.- El Sistema Tributario. El Sistema Tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema Tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales, especial referencia a los tributos cedidos. El Sistema Tributario local: conceptos tributarios y sus elementos esenciales.

Tema 25.- Otros ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos propios, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos. Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. Especial referencia a las tasas regionales: estructura, contenido y grupos de tasas.

Tema 26.- Principios generales en el orden tributario: aplicación de las normas tributarias. La Ley General Tributaria: los tributos y sus clases. Las bases imponible y liquidable y sus formas de determinación. La deuda tributaria: su determinación, pago y extinción. El procedimiento recaudatorio. Las infracciones tributarias: procedimiento sancionador y clases de sanciones.

Tema 27.- El Derecho financiero. La Hacienda Pública Regional. La Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

Tema 28.- El presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis. Las funciones del presupuesto: su evolución. Las nuevas técnicas presupuestarias. Especial referencia al presupuesto por programas.

Tema 29.- Ejecución del presupuesto. Procedimiento administrativo de gasto público. El Tesoro Público Regional: concepto, funciones y recursos. La anualidad en la ejecución: el cierre del ejercicio presupuestario. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Otras modificaciones presupuestarias.

Tema 30.- El control de la ejecución del presupuesto: clases. Control interno: la función interventora y sus modalidades. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

Tema 31.- Las competencias de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias y sus caracteres. Tipología de las competencias. Transferencias de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas.

Tema 32.- La pluralidad de ordenamientos jurídicos y sus relaciones. La relación primaria: el principio de separación. Las relaciones de cooperación: concurrencia normativa, ejecución autonómica de la legislación estatal y coordinación entre los dos ordenamientos jurídicos.

Tema 33.- Relaciones de interferencia entre los distintos ordenamientos jurídicos. Relaciones de integración: las cláusulas de prevalencia y de suplencia del derecho estatal.

Tema 34.- Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

Tema 35.- Los conflictos constitucionales en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Los conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de estas entre sí. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Los conflictos en defensa de la autonomía local. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

Parte específica

Modalidad económica

Tema 1.- La Hacienda Pública (1): El Presupuesto: Concepto, principios y clases. El Presupuesto estatal. Principios presupuestarios clásicos. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos y jurídicos. El Presupuesto de la CARM. El Presupuesto sanitario.

Tema 2.- La Hacienda Pública (2): El presupuesto y la asignación eficiente de recursos: Nuevas fórmulas presupuestarias. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. Presupuestos por servicios y presupuestos por programas.

Tema 3.- Técnica presupuestaria (1): Objetivos presupuestarios. Evaluación de los programas presupuestarios. Presupuesto en Base Cero. Objetivos, unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

Tema 4.- Técnica presupuestaria (2): El presupuesto y las cuentas de gastos. Clasificación de los créditos presupuestarios. Estructura económica, funcional y por programas. Las cuentas de ingresos: Estructura. Los ingresos por transferencias corrientes. Otros ingresos.

Tema 5.- Introducción a la economía de la salud: Relaciones entre economía y salud: Evaluación económica de los indicadores sanitarios y evaluación sanitaria de los indicadores económicos, estructura económica y salud. Economía y sistema sanitario: El papel del sector sanitario público en las economías nacionales, vías de financiación de los sistemas sanitarios públicos, el papel económico del sector sanitario privado. El gasto sanitario en las sociedades occidentales: Evolución histórica, situación actual y perspectivas; el caso español.

Tema 6.- Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios: Política sanitaria: El derecho a la protección a la salud: En los códigos internacionales, en la Constitución Española, en la Ley General de Sanidad. Modelos principales de sistema sanitario en las sociedades occidentales: Neoliberalismo, keynesianismo y estatismo; el modelo de Servicio Nacional de Salud: Bases históricas y teóricas, modelo organizativo y vías de financiación.

Tema 7.- Asignación de recursos sanitarios: Principales modelos de planificación sanitaria. Distribución regional de recursos: El ejemplo del RAWP británico. Principales indicadores para la distribución diferencial de recursos. Evaluación general de la eficiencia de los recursos. El caso español, el Informe Abril.

Tema 8.- Estructura de los recursos humanos sanitarios en España: Distribución geográfica y por ámbitos asistenciales (asistencia especializada y atención primaria). Las profesiones sanitarias en la España actual: La profesión médica y de enfermería; profesiones emergentes en el sistema sanitario español: Trabajadores sociales, técnicos especialistas y técnicos en gestión de servicios sanitarios, el personal auxiliar: Roles y perspectivas de profesionalización.

Tema 9.- Recursos sanitarios: El gasto sanitario en España: Evolución en los últimos 25 años y principales indicadores. Nivel comparativo del gasto sanitario español y de los países de las Comunidades Europeas. La distribución de recursos: El sistema actual de asignación de recursos financieros a las Comunidades Autónomas y los principios que recoge la Ley General de Sanidad. Desigualdades en la distribución de recursos; condicionantes históricos, políticos, sociales, sanitarios y culturales.

Tema 10.- El Plan de Salud y la Coordinación General Sanitaria. Recursos del Sistema Nacional de Salud: Financiación y personal. Las actividades sanitarias privadas. Transparencia y sostenibilidad del gasto sanitario.

Tema 11.- La actividad económica: Objeto, contenido y problema de la economía. Macroeconomía y microeconomía. Los sistemas económicos de asignación de recursos. Bienes económicos. El método de la ciencia económica.

Tema 12.- La producción de bienes y servicios (1): Los factores productivos y la tecnología. Las funciones de producción a largo y corto plazo. Las curvas isocuantas. Los conceptos de productividad total, media y marginal. Optimo y máximo técnico.

Tema 13.- La producción de bienes y servicios (2): La frontera de posibilidades de producción. La relación de transformación. La frontera de posibilidades de producción y la inversión. Costes fijos y variables, costes totales, medios y marginales. Los conceptos de inversión bruta, neta y depreciación.

Tema 14.- Los consumidores: Preferencias de los consumidores: Las curvas de indiferencia, la relación de sustitución. La función de utilidad.

Tema 15.- El mercado: Concepto y criterios de clasificación. El mercado de libre competencia, competencia perfecta y competencia imperfecta. Monopolio y oligopolio.

Tema 16.- Magnitudes macroeconómicas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto Nacional Bruto y Producto Nacional Neto. Renta Nacional y Renta Disponible. Flujo circular de la renta. Contabilidad nacional: Tablas input-output.

Tema 17.- El dinero: Concepto y funciones del dinero, evolución y clases de dinero. Patrones monetarios. Demanda y oferta de dinero. El sistema financiero, FME y FMI.

Tema 18.- La inflación: Concepto y clases. La inflación de demanda, la inflación de costes. Efectos de la inflación. Control de la inflación. Deflación: Concepto y efectos.

Tema 19.- La población Evolución, estructura y distribución territorial. Principales magnitudes demográficas de la población española, con especial referencia a la situación de Murcia: Fecundidad, natalidad, nupcialidad, migraciones, mortalidad (general e infantil), esperanza de vida.

Tema 20.- La población activa: Potencial y real, el trabajo femenino. El mercado de fuerza de trabajo, la oferta y la demanda de empleo en España y en Murcia. Distribución por sectores de la población activa. El desempleo.

Tema 21.- Estructura de la economía española (1): Los sectores productivos Sectores primario, industrial y servicios: Evolución histórica en los últimos 20 años, situación actual y tendencias. El sector «cuaternario»: I+D, tecnologías de la información, el papel del sistema sanitario en el desarrollo tecnológico.

Tema 22.- Estructura de la economía española (2): La actividad financiera del sector público en España. El sector público en el cuadro macroeconómico nacional y murciano. Análisis del subsector sanitario en España y Murcia.

Tema 23.- Introducción a la economía política: Las políticas de desarrollo económico, el Orden Económico Internacional, modelos económicos actuales. El crecimiento económico: Significación y medición. Economías desarrolladas y subdesarrolladas. Las teorías del crecimiento económico.

Tema 24.- Análisis económico (1): El análisis económico regional: Las diferencias económicas regionales: Tipificación y explicación. Las políticas de desarrollo regional: Instrumentos. Estrategias de desarrollo regional.

Tema 25.- Análisis económico (2): El sector público: Actividad financiera del sector público y sistemas económicos. El sujeto de la actividad financiera. Operaciones económicas del sector público.

Tema 26.- La contabilidad pública de la CARM. Las fases y su contabilización, los documentos contables. La contabilización y sus procedimientos. Control de la gestión presupuestaria. El control de la gestión financiera del Presupuesto: Concepto, clases y competencias.

Tema 27.- El Plan general de Contabilidad. El Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia. Contabilidad Financiera. Cuadro de cuentas. Estados Financieros. Auditorías.

Tema 28.- Fundamentos de la contabilidad de costes (1): Introducción. Objetivos de la contabilidad de costes: Conceptos y definiciones. Coste y gasto. Clasificación y tipos de costes.

Tema 29.- Fundamentos de la contabilidad de costes (2): Relación entre costes y volumen de actividad en el sector sanitario. Control de costes, portadores de costes y cálculo de costes. Costes por proceso. Estándares y desviaciones: Concepto y obtención de estándares. Los sistemas de costes estándar.

Tema 30.- El modelo de financiación de las Comunidades Autónomas. La financiación Sanitaria. Su aplicación a la Región de Murcia.

Tema 31.- Estadística básica (1): La Estadística como ciencia y sus campos de aplicación. Las unidades estadísticas. Análisis cualitativo y cuantitativo. Estadística y Ciencias Sociales, Estadística y Economía. Usos y abusos de la Estadística.

Tema 32.- Estadística básica (2): Distribuciones estadísticas de un carácter. Tablas estadísticas y representaciones gráficas. Descripción numérica de una variable estadística unidimensional. Características y medidas de tendencia central. Características y medidas de la dispersión. Características y medidas de la concentración.

Tema 33.- Problemas de medida en los servicios de salud: La medida de la salud-enfermedad: Encuestas de salud: Fundamentos y enfoques más relevantes.

Metodología básica. La construcción y validación de encuestas de salud. Aplicación y explotación de la información. Principales problemas. Tratamiento estadístico: Principales métodos de tabulación, presentación y explotación. Tratamiento informático: SPSS, BMDP (principales características y utilidad).

Tema 34.- La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios: Actividad ambulatoria: Principales indicadores. Hospitalización: Principales indicadores Problemas de medida en los servicios de salud. La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios.

Tema 35.- La satisfacción de los pacientes como método de información cualitativo. Bases conceptuales. Dimensiones de la satisfacción. Sistema de medida de la satisfacción de los usuarios: Metodología básica. La satisfacción de los usuarios como componente del sistema de información asistencial. Indicadores de la satisfacción.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

6172 Extracto de la Orden de 28 de noviembre de 2022 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, para la realización de actividades en el año 2022.

BDNS (Identif.): 661238

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/661238>)

El texto íntegro podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Primero. Requisitos de las entidades beneficiarias y forma de acreditación.

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de bases, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro de Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.
- b) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias ante la Administración Estatal y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

Los requisitos anteriores se comprobarán de oficio por la Dirección General de competente en materia de relaciones con las Comunidades asentadas fuera de la Región, salvo los establecidos en la letra b), cuando la entidad no autorice la consulta (Anexo II).

- c) Declaración responsable de la entidad de que no concurre ninguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impidan obtener la condición de beneficiaria (Anexo II).

Segundo. Objeto y actuaciones y actividades subvencionables

1. Esta Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región con el fin de promover y fomentar actividades durante el año 2022, que difundan los valores culturales, sociales y económicos de la Región de Murcia y que repercutan en la imagen de la Región de Murcia como destino turístico.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, la presente convocatoria subvencionará a las

Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, los gastos necesarios para la realización de las actuaciones y actividades durante el año 2022, dirigidas a:

- a) Facilitar el conocimiento de nuestra cultura, patrimonio y tradiciones fuera de la Región.
- b) Proyectar la imagen de la Región de Murcia como destino turístico.
- c) Promocionar los productos y servicios característicos de la Región de Murcia, con especial atención a la artesanía regional.
- d) Dar a conocer el patrimonio cultural de la Región de Murcia declarado por la UNESCO, tanto material como inmaterial, las fiestas declaradas de interés turístico nacional e internacional, así como la figura de los murcianos ilustres.

3. Podrán ser gastos subvencionados los gastos corrientes originados para la realización de la actividad, entre ellos, la adquisición de material no inventariable. Asimismo, podrán ser subvencionados, hasta un máximo del 20% del total, los costes indirectos entendiendo por éstos los gastos administrativos de la entidad beneficiaria (gastos de personal, de los locales, de materiales de oficina...).

Tercero. Bases reguladoras. Procedimiento

El procedimiento de esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la presente Orden, por la Orden de 4 de noviembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 11 noviembre de 2016 (BORM n.º 262), de la Consejera de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región; por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por la normativa estatal y autonómica reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Cuantía de la subvención

1. Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.126I.484.20, Proyecto 31585 "A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región", por un importe máximo de cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2022.

2. La cuantía de la subvención a conceder a cada beneficiario será como máximo de 6.500,00 euros sin que, en ningún caso, pueda superar el 90 por ciento del presupuesto de las actividades presentadas por el solicitante.

3. En el caso de que el 90% del presupuesto de la actividad presentada en la solicitud, fuera igual o superior a 6.500 euros, el importe de la ayuda serán 6.500 euros. Si el 90% del presupuesto de la actividad fuera inferior a 6.500 euros, se le otorgará el 90% del presupuesto.

Quinto. Solicitud y plazo de presentación

1. Las solicitudes y comunicaciones, así como la documentación requerida deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Registro Electrónico Único, por medio del procedimiento (n.º 714) habilitado a tal fin, en la Guía de procedimientos y servicios (<https://sede.carm.es>).

2. La solicitud de subvención, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, se realizará en el modelo que figura como Anexo I a la Orden de Convocatoria.

3. El plazo de presentación de la solicitud será de 7 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de esta orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Sexto. Valoración y resolución

1. Las solicitudes se valorarán por la comisión de evaluación a que se refiere el artículo 7 de la Orden de bases, atendiendo a los siguientes criterios:

1.1 Si la actividad favorece un mayor conocimiento de los valores culturales, históricos y sociales de la Región de Murcia entre los descendientes de inmigrantes murcianos y/o entre los habitantes de la localidad, región o país donde esté establecida la Comunidad Murciana, hasta 15 puntos.

1.2. Si la actividad conlleva la promoción de productos y/o servicios característicos de la Región de Murcia, hasta 15 puntos.

1.3. Si la actividad incide especialmente en la difusión de los productos artesanos elaborados en la Región de Murcia, hasta 10 puntos.

1.4. Si la actividad tiene como objetivo resaltar los atractivos de la Región de Murcia como destino turístico, hasta 15 puntos.

1.5. Realización de la actividad en espacios públicos de forma que se propicie una mayor concurrencia de asistentes, hasta 15 puntos.

1.6. Difusión de la actividad para la que se solicita subvención por parte de la Comunidad Murciana en página web propia y/o en perfiles propios en redes sociales, hasta 5 puntos.

1.7. Que la actividad tenga como objetivo dar a conocer el patrimonio cultural de la Región de Murcia declarado por la UNESCO, tanto material como inmaterial, las fiestas declaradas de interés turístico nacional e internacional, así como la figura de los murcianos ilustres, hasta 5 puntos.

1.8. Porcentaje de financiación de la actividad subvencionable mediante recursos propios de la entidad o ajenos procedentes de otras instituciones públicas o privadas, hasta 20 puntos.

La puntuación de este último criterio se graduará proporcionalmente al mayor porcentaje de financiación propia o ajena para la realización de la actividad, adjudicando 20 puntos a la actividad con mayor financiación distinta a la subvención solicitada; las restantes puntuaciones se otorgarán de forma proporcional.

2. La persona titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia resolverá mediante Orden la concesión las subvenciones, a la que se dará la publicidad establecida en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de noviembre de 2022.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

6173 Orden de 17 de noviembre de 2022, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia por la que se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2022.

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, prevé en su artículo 23 la concesión de un "distintivo de igualdad" a aquellas empresas, públicas o privadas que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal, en las condiciones de trabajo, en los modelos de organización y en otros ámbitos, como los servicios, productos y publicidad de la empresa.

El Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, desarrolló reglamentariamente el citado artículo 23.

Esta normativa permite poner en marcha el procedimiento para reconocer la excelencia y las buenas prácticas acreditadas en materia de igualdad por parte de las empresas que ejerzan su actividad en la Región de Murcia. Por ello, serán merecedoras del distintivo solo aquellas que destaquen de forma relevante en la aplicación e implantación de planes y políticas de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, quienes además pasan a formar parte por derecho propio de la Red de Empresas en Igualdad (REI), que tiene como objetivo potenciar el intercambio de buenas prácticas y experiencias en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, haciéndolas públicas para conocimiento de la sociedad en general.

El artículo 5 del mencionado Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, establece que anualmente se procederá a convocar el procedimiento para la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", mediante Orden de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Igualdad. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y establecerá las bases de cada emplazamiento anual con arreglo a las disposiciones establecidas en el Decreto. Asimismo, el artículo 8 permite regular el orden de prelación, el sistema de valoración y la ponderación de cada uno de los criterios a valorar.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional que en su artículo tres, establece que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Dispongo:**Artículo 1. Objeto.**

Esta orden tiene por objeto convocar el procedimiento para la concesión del "Distintivo Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2022, a fin de reconocer y estimular la labor de las empresas comprometidas con la igualdad, que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en las condiciones de trabajo, en los modelos de organización y en otros ámbitos, como los servicios, productos y publicidad de la empresa.

Artículo 2. Empresas candidatas.

Podrán solicitar este Distintivo todas las empresas, sean personas físicas o jurídicas, con capital público o privado, que tengan su domicilio en la Región de Murcia o cuenten con centro de trabajo en la Región de Murcia siempre que hayan contratado personal en la Región de Murcia y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas. El cumplimiento de dichos requisitos se acreditará mediante la presentación de la documentación enumerada en el art. 4 de la presente Orden.

Artículo 3. Presentación de candidaturas.

1. Las empresas candidatas presentarán la documentación por medios electrónicos, a través del procedimiento 2727, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. Tanto la documentación como los anexos estarán disponibles en esta página.

2. Las empresas que sean personas físicas podrán presentar sus candidaturas tanto por la sede electrónica como en cualquiera de los demás lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Cada una de las empresas de un mismo grupo que concurran a la convocatoria deberán presentar una candidatura individual e indicar en el ANEXO I el nombre o razón social y el Número de Identificación Fiscal (en adelante, NIF) de las otras empresas del grupo que también se presenten a esta convocatoria.

4. El plazo de presentación de candidaturas será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4. Documentación y confidencialidad de la información recibida.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación establecida en el artículo 6 del mencionado Decreto nº 152/2018, de 20 de junio.

2. La presentación de los documentos relacionados en las letras a), b) y c) de dicho artículo 6 se sustituirá por la presentación de la DECLARACIÓN RESPONSABLE, recogida en el del ANEXO III de esta Orden, relativa al cumplimiento de los requisitos indicados en dichos puntos.

3. Además, deberán aportar:

a) Informes de seguimiento y evaluación del plan o de las políticas de igualdad en las empresas obligadas a disponer de éste o, de la implantación de tres medidas contempladas en su política de igualdad, en caso de no estar obligadas.

b) Cuando se trate de planes de igualdad, se acompañará la documentación relativa a la auditoría retributiva.

c) La documentación relativa a los procedimientos y medidas establecidas en la empresa para la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el ámbito laboral y, en su caso, el registro de la misma.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración actuante podrá consultar o recabar de forma electrónica, salvo que el interesado se oponga, los documentos que se encuentren en su poder o que hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

5. El balance o informe sobre las medidas de igualdad implantadas en la empresa en relación con las condiciones de trabajo, el modelo organizativo, la responsabilidad social de la empresa y la difusión y publicidad de los productos y servicios ofrecidos a que hace referencia el artículo 6, f) del Decreto nº 152/2018, de 20 de junio, deberá ajustarse al modelo del ANEXO II.

6. Asimismo, se deberá incluir una relación en la que se citen todos y cada uno de los documentos que la acompañan y la referencia de cada uno de ellos, según modelo del ANEXO IV.

7. Las empresas candidatas comunicarán a la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género cualquier circunstancia producida con posterioridad a la fecha de presentación de su candidatura que pueda afectar al cumplimiento de los requisitos generales, incluyendo entre éstas el cambio de domicilio o de persona responsable, o que suponga modificación de la situación de la empresa en relación con el cumplimiento de los requisitos necesarios para la presentación de la candidatura al "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia".

8. Toda la información facilitada por las empresas candidatas al distintivo será custodiada bajo el principio de la máxima confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dicha información, con independencia de su naturaleza, únicamente podrá ser utilizada para verificar si aquellas cumplen los requisitos de participación en esta convocatoria y, en su caso, valorar sus políticas de igualdad para comprobar si pueden ser merecedoras del distintivo sin que se pueda utilizar el Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia para ningún otro fin.

Artículo 5. Subsanación de candidaturas y solicitud de documentación complementaria.

1. Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que resulte subsanable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le requerirá para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que se dictará en los términos establecidos en la citada ley.

2. Se podrá solicitar la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos incluidos en la Declaración responsable, (ANEXO III), en cualquier momento anterior a la concesión.

3. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la empresa candidata para que cumplimente

cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

4. Igualmente, en el mismo plazo y con idéntico apercibimiento, podrá requerirse a las empresas candidatas, en cualquier momento del procedimiento, la documentación complementaria que fuera necesaria para valorar adecuadamente, a juicio de la Comisión Técnica de Evaluación a la que se refiere el artículo siguiente, la candidatura presentada, tanto para determinar el cumplimiento de los requisitos generales para concurrir a la presente convocatoria como para constatar la situación de la empresa en relación con la implantación de planes y políticas de igualdad.

Artículo 6. Comisión Técnica de Evaluación.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

2. La Comisión Técnica de Evaluación, constituida de acuerdo con lo establecido en el art. 7 del mencionado Decreto n.º 152/2018, atenderá al principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres y se regirá, en su funcionamiento, por lo señalado en la Sección 3.ª Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, relativa a los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

3. Será la Comisión Técnica de Evaluación la encargada de verificar y evaluar la documentación presentada en los términos previstos en el artículo 7 de esta orden.

Artículo 7. Criterios de valoración

1. Criterios generales a valorar, relativos al plan de igualdad o las políticas de igualdad de mujeres y hombres:

A) Claridad y rigor en el diseño y desarrollo programático del plan o de las políticas de igualdad: definición de objetivos; aspectos y materias incluidas en el diagnóstico; coherencia de las medidas previstas en el plan o en las políticas de igualdad, con los resultados del diagnóstico; calendarización y priorización de las medidas; identificación de los medios y recursos (humanos y materiales) para la implantación, seguimiento y evaluación de las medidas y objetivos previstos; resultados conseguidos desde la implantación del plan o las políticas de igualdad; la inclusión de temas de paridad en la representación del personal; diseño, implantación y evaluación de un sistema retributivo que garantice la igualdad retributiva; diseño, implantación y evaluación de medidas de acción positiva contra la discriminación por razón de género; diseño, implantación y evaluación de medidas innovadoras que contribuyan efectivamente a la eliminación y prevención de las situaciones de discriminación entre mujeres y hombres.... Se valorará de 0 a 60 puntos.

B) El plan de igualdad o las políticas de igualdad han sido negociados y acordados. Se valorará con 2 puntos.

C) La cultura organizativa y su compromiso por la igualdad, (programación y realización de actividades con perspectiva de género en días conmemorativos; coordinación con actuaciones desarrolladas por otras empresas; adhesión a la iniciativa "Empresas por una sociedad libre de violencia de género"; solicitud

y/u obtención de cualquier tipo de distintivo, sello, premio reconocimiento o compromiso, en materia de igualdad, otorgado por una administración pública...). Se valorará de 0 a 38 puntos.

2. Criterios a valorar relativos al acceso al empleo y a las condiciones de trabajo:

A) La existencia de una adecuada representación de mujeres en la totalidad de los grupos y categorías profesionales, incluyendo el personal de alta dirección o, en otro caso, la programación de acciones para conseguir el equilibrio en un plan o políticas de igualdad (desagregación de datos del personal por sexo; oferta formativa que permita corregir carencias de capacitación de las mujeres para promocionar a puestos con menor índice femenino; difusión y garantía de derechos y facultades relativos, en especial, a mecanismos de tutela contra la discriminación...). Se valorará de 0 a 40 puntos.

B) La implantación o programación de garantías y mejoras de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de trabajadoras y trabajadores (medidas de organización del tiempo de trabajo, como jornada y horarios, turnos, vacaciones, entre otras, que faciliten la conciliación de la vida laboral y la vida privada, o el establecimiento de otras medidas con la misma finalidad, entre ellas las relativas a mejoras y beneficios sociales, al teletrabajo, o a la movilidad geográfica, en la medida que contribuyan a unos mayores niveles de conciliación y corresponsabilidad evitando que la maternidad sea una desventaja profesional para las mujeres...). Se valorará de 0 a 35 puntos.

C) La implantación o programación de sistemas y criterios de clasificación profesional que permitan prevenir y eliminar las situaciones de discriminación directa o indirecta. Se valorará de 0 a 5 puntos.

D) La implantación o programación de criterios de acceso al empleo y de promoción profesional adecuados al principio de igualdad y no discriminación. Se valorará de 0 a 10 puntos.

E) Las garantías efectivas de igualdad retributiva para los trabajos de igual valor o, en otro caso, la programación de acciones para conseguir el equilibrio salarial en el plan políticas de igualdad. Se valorará de 0 a 5 puntos.

F) La implantación o programación de medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo como códigos de conducta, del personal y sus representantes. Se valorará de 0 a 5 puntos.

3. Criterios relativos al modelo organizativo y a la Responsabilidad Social Empresarial de las empresas:

A). Las actuaciones de responsabilidad social de la organización en materia de igualdad consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales, o de cualquier otra naturaleza, destinadas a promover condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombres en el seno de la propia organización o en su entorno social; incorporación de medidas de gestión de la diversidad; actuaciones de información, formación y sensibilización en igualdad y no discriminación; compromiso con la igualdad efectiva en las relaciones con terceros. Se valorará de 0 a 60 puntos.

B). La comunicación interna y externa atendiendo al principio de igualdad (lenguaje e imagen igualitarios, tanto en su actuación interna como en la comunicación con empresas proveedoras y clientela; las medidas de publicidad no sexista de los productos y servicios de la empresa o, en otro caso, la programación de acciones en este sentido). Se valorará de 0 a 30 puntos.

C). El establecimiento de medidas específicas que garanticen la prevención de los riesgos laborales de las mujeres y de los hombres, respectivamente. Se valorará de 0 a 10 puntos.

4. El proceso de evaluación se realizará en dos fases:

En la primera, se analizará y valorará, para cada una de las candidaturas que cumplan todos los requisitos de la convocatoria, la documentación presentada por la empresa en relación con su plan o políticas de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Se valorará de forma individualizada cada uno de los aspectos citados anteriormente, de tal forma que la máxima puntuación será de trescientos puntos.

5. Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 200 puntos en la calificación que efectúe la comisión de valoración, siempre y cuando se obtenga al menos la mitad de los puntos en cada bloque, 50 puntos en cada uno de los bloques.

6. Para superar la segunda fase es necesario haber obtenido una puntuación de 20 o más puntos en el Criterio 1, C), 25 o más puntos en el criterio 2, A) y 20 o más puntos en el criterio 3, B).

Artículo 8. Instrucción, entrega del distintivo y difusión de su concesión.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión Técnica de Evaluación, una vez constituida, verificará y evaluará la documentación presentada, atendiendo a los criterios de valoración previstos, y elevará la oportuna propuesta a la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, quien elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del "Distintivo de Igualdad", que será publicado en el BORM.

3. La Dirección General de Mujer y Diversidad de Género procederá a la entrega de un certificado acreditativo del "Distintivo Igualdad de la Región de Murcia" a las empresas galardonadas en un acto público convocado al efecto, y al que se dotará del protocolo y la difusión adecuados.

4. Las certificaciones de concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tienen un carácter estrictamente honorífico y no comportarán dotación económica.

5. La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia hará pública la concesión del distintivo a través de los medios y mediante los procedimientos que se consideren más adecuados para su difusión y comunicación social.

Artículo 9. Vigencia, prórroga, suspensión, revocación y renuncia del distintivo.

1. La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tendrá una vigencia inicial de tres años.

2. En cuanto a la renovación, suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 152/2018, de 20 de junio.

Artículo 10. Facultades y obligaciones derivadas de la obtención del distintivo.

La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" otorgará a las empresas beneficiarias las facultades a que se refiere el artículo 10 del Decreto 152/2018, de 20 de junio. Igualmente, estas empresas deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la misma disposición.

Artículo 11. Informe periódico anual.

1. La empresa distinguida en materia de igualdad deberá remitir a la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género un informe anual en los términos y plazos indicados en el artículo 11.1.e) del Decreto nº 152/2018 de 20 de junio.

2. A los efectos de remisión del informe periódico anual, la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género facilitará, mediante la publicación en la página <https://sede.carm.es>, los modelos a cumplimentar para que éstas puedan elaborar, con suficiente antelación, los correspondientes informes, que serán enviados a través de sede electrónica.

Artículo 12. Procedimiento de control.

1. Corresponde a la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género realizar el seguimiento y control de la aplicación y los efectos de los planes o políticas de igualdad de mujeres y hombres que hayan justificado la concesión del distintivo.

2. Para realizar el seguimiento y control señalados en el artículo anterior, la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género evaluará los informes anuales remitidos por las empresas distinguidas en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, y podrá requerir a éstas la información adicional que resulte necesaria para una adecuada valoración de los planes de igualdad y políticas de igualdad, su efectiva implantación y sus resultados.

3. Para la realización de sus funciones de seguimiento y control, la mencionada Dirección General podrá auxiliarse de los recursos propios de dicho organismo o los específicos que sean habilitados por la Administración Regional

4. Las funciones de seguimiento y control podrán incluir la elaboración de cuestionarios o la realización de reuniones y entrevistas en el ámbito de la empresa distinguida.

5. Las empresas distinguidas estarán obligadas a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

Artículo 13. Archivo de candidaturas.

Se mantendrá el archivo de las candidaturas desestimadas al menos hasta que haya transcurrido el plazo legalmente previsto para la presentación de los recursos a que tengan derecho las empresas candidatas. Estas podrán solicitar la recuperación de la documentación original que hubieran presentado, antes de dicho plazo, sin perjuicio de su conservación por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, en caso de recurso.

Artículo 14. Normativa aplicable.

En la tramitación de la presente convocatoria serán aplicables, en todo caso, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género; el Decreto n.º 152/2018, de 20



de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia; Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

En Murcia, 17 de noviembre de 2022.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.

Procedimiento 2727

ANEXO I.					
Solicitud del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia					
1. DATOS DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022					
Centro Directivo:	Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.				
Denominación de la convocatoria:	DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA				
2. DATOS DE LA EMPRESA CANDIDATA					
Nombre o razón social					
Forma jurídica		NIF/NIE			
Nombre del/de la representante legal o apoderado/a, de quien se proporciona el poder y firma la candidatura, incluidos sus anexos:				Cargo	
Objeto social					
Nacionalidad		Fecha de inicio de la actividad en la Región de Murcia.		Ámbito geográfico de la actividad	
Domicilio social					
Código Postal		Localidad			Provincia
Teléfono1		Teléfono 2		e-mail	
Web					
Persona de contacto. Responsable en materia de Igualdad					
Teléfono de la persona de contacto					
e-mail de la persona de contacto					

3. INFORMACIÓN SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD				
Convenio colectivo de aplicación:				
Denominación				
Fecha de aprobación				
nombre del documento presentado				
Obligación para la empresa de implantar un plan de igualdad:				
Art. 45,2 de la Ley Orgánica 7/2007 (plantilla con 50 o más personas)				
Art. 45,3 de la Ley Orgánica 7/2007 (establecido en convenio)				
Art. 45,3 de la Ley Orgánica 7/2007 (en sustitución de sanciones)				
Fecha de inicio de la implantación de las primeras medidas de igualdad en la empresa, tenga o no plan de igualdad vigente en la actualidad			Nombre documento probatorio	
Datos del plan de igualdad vigente:				
	Fecha de aprobación	Periodo de vigencia	Fecha de registro y localizador.	Nombre del archivo (texto íntegro del plan de igualdad vigente, de su aprobación y registro).
Plan de igualdad vigente				

Si la entidad ha tenido planes de igualdad anteriores, complete la siguiente información:				
	Fecha de aprobación	Inicio periodo de vigencia	fin de periodo de vigencia	Nombre del archivo (texto íntegro del plan de igualdad vigente y de su aprobación)
Primer plan de igualdad				
Segundo plan de igualdad				
Tercer plan de igualdad				
¿Existe representación legal de la Plantilla en la empresa (RLT)?				Nombre del documento
La firma del plan o de las políticas de igualdad vigentes, ¿ha sido efectuada por todas las organizaciones sindicales presentes en la entidad?				Nombre del documento
En el caso de que alguna no lo haya firmado, queda reflejado en el acta correspondiente				Nombre del documento
¿Las organizaciones sindicales firmantes representan la mayoría de la RLT?				Nombre del documento
Si la empresa no tiene RLT hacer constar quién ha negociado con la empresa el plan o las políticas de igualdad.				Nombre del documento

Solicitud y/u obtención de cualquier tipo de distintivo, sello, premio reconocimiento o compromiso, en materia de igualdad, otorgado por una administración pública				
A	Denominación			Administración concedente
	Ámbito		Localidad/CCAA	
	Fecha de solicitud		Fecha de concesión	
	Documentación acreditativa			
B	Denominación			Administración concedente
	Ámbito		Localidad/CCAA	
	Fecha de solicitud		Fecha de concesión	
	Documentación acreditativa			
Si la empresa candidata pertenece a un grupo, ¿participan otras entidades de su grupo en esta convocatoria?				
En caso afirmativo, indique el tipo de actuación, nombre o razón social y NIF de la empresa				
Tipo de actuación		Nombre o razón social		NIF

El/la representante legal de la empresa firma el presente documento y
SOLICITA la concesión del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia.

FIRMADO POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO II.

BALANCE O INFORME SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL PLAN DE IGUALDAD, Y LAS MEDIDAS DE IGUALDAD IMPLANTADAS EN LA EMPRESA EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO, EL MODELO ORGANIZATIVO, LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA Y LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS POR LA MISMA

A) ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL PLAN DE IGUALDAD

1º) La claridad y rigor en el diseño de las medidas que integren el plan de igualdad, o las políticas de igualdad en la definición de los objetivos que persiguen y de los medios para su implantación y desarrollo. (Indicar si para cada medida se han definido de modo claro los objetivos a lograr y los medios necesarios para su implantación y desarrollo).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

2º) La adecuación del plan o de las políticas de igualdad para hacer frente a las discriminaciones por razón de género en el conjunto de la empresa. (Describir las situaciones de desigualdad detectadas en el diagnóstico de igualdad, y justificar su conexión con las medidas adoptadas.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

3º) La proporcionalidad de las medidas que integren el plan de igualdad o las políticas de igualdad, atendiendo al equilibrio entre los objetivos, los medios y los plazos establecidos.

- Justificar la proporcionalidad entre las medidas en vigor (número, dimensión, alcance y recursos) y la dimensión y situación de igualdad de la empresa.

- Argumentar la factibilidad de las medidas, de modo que se hayan asignado plazos y recursos acordes con los objetivos.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

4º) Posible coordinación con las actuaciones desarrolladas por otras empresas, especialmente, en el mismo sector o sectores de actividad. (Describir los instrumentos de coordinación con las empresas que pertenezcan a su grupo, en su caso. Describir también la coordinación con otras empresas).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

5º) La implicación tanto de la representación del personal como del conjunto de la plantilla en el compromiso empresarial en materia de igualdad.

(Detallar el modo de participación de la representación del personal y/o de la propia plantilla, en el compromiso empresarial en materia de igualdad).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

6º) La participación de la representación del personal, si la hubiere, y de la plantilla en su conjunto, en el diagnóstico, en el diseño de las acciones que integren el plan de igualdad o las políticas de igualdad, y su control y evaluación.

(Detallar para cada uno de los procesos (diagnóstico, diseño, implantación, seguimiento y evaluación), en qué ha consistido y/o consiste la participación de la representación del personal y/o de la plantilla).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

7º) La constitución de comités o comisiones específicas para velar por el desarrollo del plan de igualdad o las políticas de igualdad.

(En caso de haberse constituido, indicar la fecha de constitución y detallar la composición, indicando nombre, cargo y formación en igualdad, y señalando si pertenecen a la representación legal de la plantilla).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

8º) El compromiso de la alta dirección de la empresa con la consecución de la igualdad real y efectiva.

(Detallar el modo y la fecha en que dicho compromiso se ha hecho público).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

9º) El diseño, implantación y evaluación de medidas de acción positiva contra las discriminaciones.

Descripción de las acciones positivas (entendiendo por tales las medidas temporales que, con el objeto de establecer la igualdad de oportunidades, favorecen al grupo discriminado) implementadas y evaluadas, y las situaciones que pretende corregir cada una de ellas.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

10º) La adopción de medidas innovadoras que contribuyan efectivamente a la eliminación y prevención de las situaciones de discriminación entre mujeres y hombres.

Descripción de las medidas, explicando su grado de innovación absoluta o relativa (por ejemplo, al colectivo de personas a quienes se dirige; al problema particular que trata de paliar; a las características de la medida, al hecho de que ofrece soluciones novedosas a un problema, etc.)

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

11º) Documentación de haber registrado el plan o las políticas de igualdad en el correspondiente registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 901/2020.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

12º) Composición de la comisión negociadora.

(Indicar la fecha de constitución y detallar la composición, indicando nombre y cargo)

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

13º) La existencia de un Comité o Comisión de igualdad, para velar por el desarrollo y evaluación del plan.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

14º Adhesión a la iniciativa "Empresas por una sociedad libre de violencia de género".

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

B) ASPECTOS RELATIVOS AL ACCESO AL EMPLEO Y A LAS CONDICIONES DE TRABAJO

1º La desagregación por sexo de los datos del personal que integra la empresa, por edad, tipo de vinculación con la empresa, niveles, grupos profesionales o puestos de trabajo y su evolución en los últimos años.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

2º La desagregación por sexo de los datos relativos a la retribución del personal que integra la empresa, por edad, tipo de vinculación con la empresa, niveles, grupos profesionales o puestos de trabajo y su evolución en los últimos años.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

3º Implantación o programación de criterios de clasificación profesional que cumplan con los parámetros de publicidad, objetividad y transparencia y fomenten el principio de igualdad y no discriminación y que permitan prevenir y eliminar situaciones de discriminación directa o indirecta.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

4º. Implantación o programación de criterios de acceso al empleo y de promoción profesional adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

5º. Implantación o programación de sistemas y criterios de retribución que fomenten el principio de igualdad retributiva.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

6º. El establecimiento de medidas de organización del tiempo de trabajo (jornada y horarios, turnos, vacaciones, entre otras) en la medida que contribuyan a unos mayores niveles de conciliación y corresponsabilidad evitando que la maternidad sea una desventaja profesional para las mujeres.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

7º. El establecimiento de medidas relativas al teletrabajo o la movilidad geográfica, en la medida que contribuyan a unos mayores niveles de conciliación y corresponsabilidad.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

8º El establecimiento de cualesquiera otras medidas que contribuyan a unos mayores niveles de conciliación y corresponsabilidad.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

9º. La puesta en marcha de una oferta formativa que permita corregir las carencias de cualificación de las mujeres.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

10º. La puesta en marcha de una oferta formativa que permita el acceso de las mujeres a profesiones con menor índice de empleo femenino.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

11º. La puesta en marcha de una oferta formativa que permita el acceso a puestos de mayor responsabilidad, creatividad y remuneración.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

12º La implantación o programación de medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo como códigos de conducta, del personal y sus representantes.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

13º El establecimiento de medidas específicas de prevención de riesgos laborales de las mujeres y los hombres, en especial en lo relativo a la maternidad, paternidad y lactancia.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)



14º La presencia de mujeres y la adopción de medidas en las empresas para impulsar su presencia, en puestos de trabajo de alto contenido tecnológico, técnico y científico.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

15º La efectiva difusión y garantía de los derechos y facultades relativos al plan de igualdad o a las políticas de igualdad y, en especial, a los mecanismos de tutela contra la discriminación.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

C) ASPECTOS RELATIVOS AL MODELO ORGANIZATIVO Y A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

1º La información, formación y sensibilización en igualdad y no discriminación, tanto para el conjunto de la empresa como para ciertos grupos o perfiles profesionales.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

2º La incorporación de medidas de gestión de la diversidad.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

3º El diseño y las líneas de producción que contribuyan a la eliminación y prevención de las situaciones de discriminación.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

4º La existencia de auditoría retributiva que permita comprobar si el sistema retributivo de la empresa, de manera transversal y completa, cumple con la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en materia de retribución.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

5º La política de imagen de la empresa, el uso del lenguaje y publicidad no sexistas que contribuyan a la eliminación y prevención de situaciones de discriminación.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

6º La implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de otra naturaleza, destinadas a promover condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombres en el seno de la empresa.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

7º La implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de otra naturaleza, destinadas a promover condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombres en su entorno social.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

8º La integración del compromiso con la igualdad efectiva en las relaciones con terceros (clientela, personas usuarias o proveedoras, contratistas y subcontratistas, integrantes de un grupo de empresas, entre otros).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

9º La adopción de medidas de prevención de la salud y riesgos laborales con perspectiva de género.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

10º Cualesquiera otros aspectos que contribuyan especialmente a la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

FIRMADO POR EL/ LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Procedimiento 2727D./D^a.:.....con**ANEXO III.
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

N.I.F.:....., en calidad de representante legal de la
EMPRESA.....con C.I.F.:....., y domicilio en
..... municipio, código postal en relación a la
solicitud del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia presentada

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- ☐ Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta.
- ☐ Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- ☐ Que la empresa dispone de los documentos que acreditan los requisitos establecidos en las letras a), b) y c) del artículo 4 del Decreto nº 152/2018, de 20 de junio y que los pondrá a disposición de la Administración si le son requeridos.
- ☐ Estar inscrita en la Seguridad Social, formalmente constituida e inscrita, en su caso, en el registro correspondiente.
- ☐ Estar al corriente de sus obligaciones tributarias (del Estado y de la CARM) y frente a la Seguridad Social.
- ☐ No haber sido sancionada, en los tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas, con carácter firme, por infracción grave o muy grave, en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- ☐ No haber sido sancionada con carácter firme en los tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas, por infracción muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

[] **Me OPONGO*** a la consulta de. (datos de Identidad, datos de la Seguridad Social...) [ESPECIFICAR TODOS LOS DOCUMENTOS/DATOS QUE SE VAN A CONSULTAR].

Asimismo, **autoriza** la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

[] **NO AUTORIZO*** la consulta de datos tributarios de... (Estar al corriente de las obligaciones tributarias, Certificado de domicilio fiscal,...) *[ESPECIFICAR TODOS LOS DOCUMENTOS/DATOS QUE SE VAN A CONSULTAR]*

(*) En el caso de **NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

FIRMADO POR EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Los datos de contacto con el responsable del tratamiento son: Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Avda. de La Fama nº 3. Murcia - igualdad@carm.es. También puede dirigirse a nuestro DPD a través de la dirección de correo electrónico dpd.familia@carm.es
Finalidad y plazo de conservación	La finalidad de los datos es tramitar la concesión del "Distintivo Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2022 En todo caso, los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Legitimación	La base de legitimación es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Otras bases: <i>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género; Decreto 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del distintivo de Igualdad en la empresa de la Región de Murcia; Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.</i>
Destinatarios	No se realizan cesiones a otras entidades. No se realizan transferencias internacionales.



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Derechos

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación, portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose al responsable.

Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en el apartado de PROTECCIÓN DE DATOS de la Web www.carm.es.

En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

ANEXO IV	
Convocatoria: año 2022	Procedimiento 2727
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA Y SU REFERENCIA.	
DOCUMENTACIÓN	REFERENCIA
4.1 ANEXO I. SOLICITUD	
4.2. ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE.	
4.3. Diagnóstico de situación en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres que sirvió de base para la realización del plan o las políticas de igualdad.	
4.4. La auditoría retributiva que permita comprobar si el sistema retributivo de la empresa, de manera transversal y completa, cumple con la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en materia de retribución.	
4.5. Documento(s) que recoge(n) el acuerdo alcanzado.	
4.6. Texto o textos íntegros en los que conste el plan de igualdad o las políticas de igualdad implantadas en la empresa.	
4.7. Informes de seguimiento y evaluación del plan o de las políticas de igualdad en las empresas, o documentación acreditativa de la implantación de tres medidas de su política de igualdad.	
4.8. Documentación relativa a los procedimientos y medidas establecidas en la empresa para la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el ámbito laboral.	
4.9. Balance o informe sobre las medidas de igualdad implantadas en la empresa en relación con las condiciones de trabajo, el modelo organizativo, la responsabilidad social de la empresa y la difusión y publicidad de los productos y servicios ofrecidos. ANEXO II.	
4.10. Copia del compromiso explícito en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las condiciones de trabajo, la organización y funcionamiento interno de la empresa y la responsabilidad social y la publicidad.	

4.11. Informe sobre el plan o las políticas de igualdad en los que se apoya la solicitud, firmada por la representación del personal de la empresa (o por personal). En otro caso, se deberá acreditar haber ofrecido a la representación legal del personal, o directamente al personal, la posibilidad de informar sobre el plan o las políticas de igualdad en los que se apoya la solicitud.	
4.12. Documento acreditativo de la difusión interna del plan, o de las políticas de igualdad.	
4.13. Documento acreditativo de la publicidad externa realizada del plan o las políticas de igualdad. (Facultativo).	
4.14. Cualquier otra documentación que contribuya al mejor conocimiento del plan de igualdad o las políticas de igualdad en la empresa candidata. (Facultativo).	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

6174 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "salidas M.T. 20 KV desde S.T.R. Totana a C.R. Vía Nueva (Fase II)" en el término municipal de Totana, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública expediente 4E22ATE16266 a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.; C.I.F. / N.I.F. n.º A95075578 y con domicilio en Avda. de Los Pinos, n.º 7, 30009 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: "Salidas M.T. 20 KV desde S.T.R. Totana a C.R. Vía Nueva (Fase II)".

d) Situación: Vía Verde del Campo de Cartagena - Paraje El Cocedor.

e) Término/s Municipal/es: Totana.

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la red de distribución de la zona.

g) Calificación de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

h) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Número de circuitos: Dos.

Origen: Doble entronque A/S en apoyo n.º 7 en proyecto de nueva planta.

Final: Celdas de línea del C.R. "Vía Nueva".

Longitud: 2.378 metros.

Canalización: 2.361 metros de canalización subterránea.

Conductores: Tipo HEPRZ1 12/20 KV 3x (1x400) mm² Al.

i) Presupuesto de la instalación: 660.693,7 €.

j) Ingeniero redactor del proyecto: D. Javier Boj Córdoba.

k) Expediente n.º: 4E22ATE16266.

l) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

m) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

n) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 10 de noviembre de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.



RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

Proyecto de Salidas M.T. 20 KV desde S.T.R. "TOTANA" a C.R. "VÍA NUEVA" (Fase II: Tramo Subterráneo).

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: TOTANA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	AFECCIÓN										DATOS CATASTRALES			
		L.A.M.T. Vuelo (ml)	L.S.M.T. (Canalización total)		S.P. (m²)	Ap. Nº	Tipo de Apoyo	m² Cimenta./ Acera perimetral	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al Apoyo nº	Ocupación Temporal Accesos (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
			L.S.M.T. Zanja (ml)	Arquetas / registros (ml)											
4	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA GV ALFONSO X SABIO 6 Pl:03 Pt:A 30008 MURCIA (MURCIA) (MURCIA)		478 L.S.M.T.	2 L.S.M.T.	486							33	9043	CAMINO	TOTANA
8	ENAGÁS, S.A. PS DE LOS OLMOS 19 MADRID 28005 - MADRID				20							-	-	GASODUCTO	TOTANA
9	COMUNIDAD DE REGANTES TRASVASE TAJO- SEGURA DE TOTANA CL LA BALSA 6 30850 TOTANA (MURCIA)											-	-	TUBERIA	TOTANA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

6175 Anuncio de la Resolución de 8 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental de un proyecto de planta solar fotovoltaica "Las Morenas" 20 MWP, línea aéreo/subterránea de evacuación 30 KV y SET 30/66 KV, en los términos municipales de Cartagena y Los Alcázares (EIA20210009).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 8 de noviembre de 2022, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental en el que se determina que el Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "Las Morenas" 20 MWP, Línea aéreo/subterránea de evacuación 30 KV y SET 30/66 KV, en los términos municipales de Cartagena y Los Alcázares, podría tener efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el presente informe, debiéndose someter a una evaluación de impacto ambiental ordinaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2022_DOCH179897352M1667978765548R46

Murcia, 9 de noviembre de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

6176 Aprobación convocatoria y bases que regulan el proceso selectivo de estabilización, de carácter extraordinario y excepcional de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición para una plaza de funcionario de carrera de Trabajador/a Social.

Por el presente se hace público que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local del día 11 de noviembre de 2022, se ha aprobado la siguiente convocatoria y bases:

“Convocatoria y bases que regulan el proceso selectivo de estabilización, de carácter extraordinario y excepcional de empleo temporal, en el Ayuntamiento de Alguazas, mediante el procedimiento de concurso-oposición para una plaza como funcionario de carrera de Trabajador/a Social

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de trabajador/a social, perteneciente al Grupo A, subgrupo A2, escala de Administración Especial y subescala Técnica, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alguazas incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración conforme a lo establecido en el artículo 2.1. de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de carácter extraordinaria, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ejercicio 2022 (BORM número 117, de fecha 23 de mayo de 2022)

2.- Las presentes Bases se aprobarán por la Junta de Gobierno Local previa negociación colectiva. Se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto se publicará mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alguazas y en el portal web municipal <https://alguazas.sedelectronica.es/info.0>

3.- La realización de las pruebas selectivas se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas se deberán reunir los requisitos siguientes:

- Tener la nacionalidad española, excepto los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea para todos aquellos puestos que no supongan directa o indirectamente participación en el ejercicio de poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

También se aplicará este criterio, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. También se aplicará este criterio a las personas que se les apliquen Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Los extranjeros con residencia legal en España.

En todo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos/as a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas discapacitadas habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado/a como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del título de diplomatura universitaria en Trabajo Social, o bien, título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

2.- Los aspirantes deberán encontrarse en posesión de todos los requisitos exigidos en el momento de finalización del plazo de admisión de solicitudes, manteniéndolos hasta su toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes para tomar parte en las convocatorias, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes) y que conocen y aceptan las bases de selección, se dirigirán a la Alcaldía – Presidencia de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alguazas (presencial o electrónicamente), o a través de cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, los documentos siguientes:

- o Fotocopia simple del documento nacional de identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

- o Fotocopia simple de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, así como el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

- o Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Alguazas puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

- o Justificante de pago de la tasa por derechos de examen: Será obligatorio haber satisfecho la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, que se deberá hacer efectiva mediante transferencia a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Alguazas ES27 2100 8295 6113 0008 2789 (CAIXABANK).

- . En el concepto de la transferencia bancaria ha de constar: TASA ESTABILIZACIÓN + NOMBRE Y APELLIDOS.

- . Otra forma de pago de la tasa es mediante tarjeta de crédito/débito:

El enlace para gestionar el pago es: <https://alguazas.tributoslocales.es>

La ruta es: PAGAR TASAS -> ALGUAZAS/TASAS -> EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS-> DERECHOS DE EXAMEN GRUPO CORRESPONDIENTE-

El importe de la tasa será el fijado en la Ordenanza reguladora de la misma en función del grupo/subgrupo en que se integre la plaza para cuyo proceso selectivo se presente la solicitud de participación (publicada en BORM N.º 301, de 31 de diciembre de 2009):

. Grupo A2: 25,00 €

o Para acreditar la experiencia y categoría laboral deberá hacerse mediante un certificado de servicios prestados y/o contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. En el caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, serán los órganos de selección los que establezcan la prevalencia entre ambos documentos. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de la experiencia.

o De acuerdo con lo que establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, no será necesario aportar los documentos que ya obren en poder del Ayuntamiento, por lo tanto, se valorará de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún documento, los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alguazas.

A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales aportados serán incorporados en las correspondientes actividades de tratamiento que lleva a cabo el Ayuntamiento de Alguazas, con fines de realizar el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Para ser admitido/a al proceso selectivo bastará con que los/as aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes al finalizar el proceso selectivo.

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección aprobará en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alguazas en el apartado empleo público (<https://alguazas.sedelectronica.es/info.0>.)

Expirado el plazo de subsanación de defectos, el órgano de selección resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose en la forma prevista en el párrafo precedente. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos y en ella se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de iniciarse la valoración de méritos, o, en su caso, las pruebas selectivas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o no alegaran contra la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán, de oficio o a instancia del interesado, en cualquier momento del proceso selectivo.

La lista provisional queda elevada a definitiva automáticamente, si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

Contra las decisiones del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en virtud de lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

El llamamiento para la realización de los ejercicios, así como la publicación de todas las actuaciones posteriores del Tribunal de Selección, se harán mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alguazas en el apartado empleo público (<https://alguazas.sedelectronica.es/info.0>).

Quinta. Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Decreto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta. El Tribunal estará constituido por personal empleado público en servicio activo, compuesto de un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres vocales, uno/a de ellos/as designado por la por la Dirección General de Servicios Sociales

Se designará en cada caso el mismo número de miembros suplentes que titulares, quienes podrán actuar indistintamente. Todos/as habrán de poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Los órganos de selección serán colegiados y, de acuerdo a lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o de quienes les sustituyan, y de más de la mitad del resto de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para el mejor desarrollo del proceso selectivo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal, así como los asesores especialistas, se regulará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las decisiones del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en virtud de lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Sexta. Procedimiento de selección

El proceso selectivo será el concurso-oposición. De esta forma, existirán dos fases, la primera fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio y la segunda fase de concurso consistente en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

La puntuación total de los aspirantes consistirá en la suma de ambas fases.

1. Concurso-oposición.

1.1. El sistema selectivo será de concurso-oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

1.2.1. La fase de oposición constará de un único ejercicio no eliminatorio que se valorará hasta un máximo de 60 puntos que consistirá en la realización de un ejercicio escrito en el que se deberán contestar 5 preguntas de un supuesto práctico referente a las funciones y tareas propias del puesto. Este supuesto práctico estará relacionado con el temario que figura como Anexo I. Para el desarrollo de este ejercicio se contará con una hora y media.

1.2.2. La fase de concurso:

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos que hayan sido acreditados en la forma prevista en el baremo establecido.

1.2.2.1. Experiencia profesional: hasta un máximo de 35 puntos.

Se valorará la experiencia profesional según los siguientes criterios:

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alguazas, en puestos/plazas de iguales o similares funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,36 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales o similares funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,18 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.

- No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiendo un mes por 30 días naturales

1.2.2.2. Méritos académicos: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por instituciones oficiales y/o entidades privadas homologadas que estén directamente relacionados con las funciones a desarrollar en la plaza que se opta.

En todo caso siempre serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias transversales: Prevención de riesgos laborales, igualdad, idiomas, ofimática e informática, calidad, atención al público y procedimiento administrativo común.

Los cursos serán valorados según la siguiente escala:

Cursos de entre 10 a 30 horas 0,20 puntos

Cursos de entre 31 a 50 horas 0,40 puntos

Cursos de entre 51 a 100 horas 0,60 puntos

Cursos de entre 101 a 200 horas 0,80 puntos

Cursos de más de 200 horas 1,00 puntos

No serán valorados aquellos cursos cuya duración no esté justificada ni aquellos que sean inferiores a diez horas.

2.- Calificación final.

La puntuación global obtenida en la fase de oposición se adicionará a la calificación de la fase de concurso, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas que propondrá el Tribunal respectivo, que nunca podrá ser superior al número de plazas objeto de cada convocatoria.

La nota máxima del concurso –oposición se fija en 100 puntos, constituidos por los 40 de la fase de concurso y los 60 puntos máximos de la fase de oposición. En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso global.
- Mayor puntuación obtenida en la de oposición.
- Si persiste el empate, se realizará una entrevista personal, cuya puntuación máxima será de 5 puntos.

Séptima.- Nombramiento de funcionario/a.

1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal las harán públicas y propondrán al órgano competente para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Los que tuvieran la condición de personal laboral del Ayuntamiento de Alguazas estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo comunicarlo al departamento correspondiente en el plazo para presentación de documentación.

3.- Aportados los documentos y comprobado que se cumplen todos los requisitos, se acordará el nombramiento por el órgano correspondiente. Dicho nombramiento deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- En el plazo de un mes como máximo desde el nombramiento, se procederá a realizar el acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, así como a la toma de posesión.

Octava.- Incidencias.

Los Tribunales estarán facultados para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Novena.- Régimen de incompatibilidades.

Quien resulte seleccionado en las diferentes convocatorias quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

Décima. Recursos.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma prevista en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se especificarán en las bases específicas.

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as pueden interponer alternativamente:

- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Alguazas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen más conveniente a su derecho.

Temario

Tema 1: La Constitución Española. Principios generales. Estructura. Derechos y Deberes de los Españoles

Tema 2: La Ley de Bases de Régimen Local: Ley 7/1985 de 2 de abril. El municipio. Competencias.

Tema 3: Procedimiento administrativo: Ley 39 /2015 de 1 de octubre. Objeto y ámbito de aplicación. Recursos administrativos. Derechos de los ciudadanos.

Tema 4.- Ley 3/2021 de 29 de julio de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 5.- Ley 5/1995 de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia

Tema 6.- Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Tema 7.- Ley Orgánica. 8/2015 de 22 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

Tema 8.- Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a personas con dependencia. Reconocimiento de grado de dependencia y del derecho a las prestaciones y servicios del sistema de atención a la dependencia de la CARM.

Tema 9.- Servicios sociales de Atención Primaria. Competencias, programas, normativa reguladora y estructura.

Tema 10.- Atención al maltrato infantil desde el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Necesidades básicas en la infancia y adolescencia.

Tema 11.- Desprotección Infantil: Definición, tipologías y niveles de gravedad. Detección y notificación de las situaciones de desprotección infantil.

Tema 12.- Protección social en la Región de Murcia de las personas excluidas. Renta Básica de Inserción y su reglamento.

Tema 13.- Trabajo Social Individualizado: Concepto y objetivos. Proceso de intervención. Objetivos y metodología. Técnicas a utilizar.

Tema 14.- Trabajo Social Familiar: proceso de intervención, objetivos y metodología. Intervención en crisis. Mediación y orientación familiar.

Tema 15.- Técnicas e instrumentos básicos para el Trabajo Social. Informe Social, ficha, genograma, ecomapa e historia social.

Tema 16.- Servicio de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia Domiciliaria en el municipio de Alguazas.

Tema 17.- Programa Regional de Absentismo y Abandono escolar.

Tema 18.- Sistema Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Tema 19.- La población inmigrante. Legislación aplicable. Informes de vivienda o arraigo social.

Tema 20.- Violencia de género. Normativa aplicable y recursos regionales y municipales”.

Alguazas, 15 de noviembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Ruiz Serna.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

6177 Padrones fiscales "Centro Atención Infancia "Los Cerezos" y Escuela Infantil "Gloria Fuertes", octubre 2022.

La Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 6 Bj, de esta Localidad los Padrones fiscales de los siguientes conceptos y períodos:

CONCEPTO	PERIODO
CENTRO ATENCIÓN INFANCIA "LOS CEREZOS"	OCTUBRE 2022
ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES"	

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

- Oficinas de Atención al Contribuyente, Sitas en:

- Pza. Américas núm. 6 Bj, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y martes de 16 a 18,30 horas.
- Condado de Alhama, centro comercial "Al-Kasar", de 9 a 13:30 horas de lunes a viernes.

Donde además podrán solicitar un duplicado de dicho documento en caso de no haberlo recibido.

- Entidades Colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, 21 de noviembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidente, M.^a Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

6178 Anuncio de información pública del procedimiento de enajenación de un total veintiséis plazas de garaje de propiedad municipal en planta sótano de los edificios situados en las calles Alameda de Cervantes, Practicante Pascual Miras y Avenida Santa Clara de la Ciudad de Lorca, mediante subasta al alza.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, ha acordado iniciar el procedimiento de enajenación, por subasta pública y con pujas al alza, de veintiséis plazas de garaje de propiedad municipal en planta sótano de los edificios situados en las calles Alameda de Cervantes, Practicante Pascual Miras y avenida Santa Clara de esta ciudad, que a continuación se relacionan; aprobando igualmente los respectivos tipos de licitación y el pliego de condiciones particulares que habrán de regular el proceso de enajenación:

N.º	UBICACIÓN DE LA PLAZA	N.º FINCA REGISTRAL	NUMERO DE PLAZA	PRECIO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)
1	Edificio "Puerta del Sol" Calle Alameda de Cervantes, nº 42.	52.240	30	Catorce mil trescientos cincuenta euros (14.350 €)
2	Edificio "Puerta del Sol" Calle Alameda de Cervantes, nº 42.	52.102	6	Catorce mil trescientos cincuenta euros (14.350 €)
3	Edificio "Residencial la Quinta" Calle Practicante Pascual Miras, nº 3.	41.984	17	Once mil doscientos euros (11.200 €)
4	Edificio "Residencial la Quinta" Calle Practicante Pascual Miras, nº 3.	41.986	18	Once mil doscientos euros (11.200 €)
5	Edificio "Residencial la Quinta" Calle Practicante Pascual Miras, nº 3.	41.988	19	Once mil doscientos euros (11.200 €)
6	Edificio "Residencial la Quinta" Calle Practicante Pascual Miras, nº 3.	41.990	20	Once mil doscientos euros (11.200 €)
7	Edificio "Residencial la Quinta" Calle Practicante Pascual Miras, nº 3.	41.992	21	Once mil doscientos euros (11.200 €)
8	Edificio "Residencial la Quinta" Calle Practicante Pascual Miras, nº 3.	41.996	25	Once mil doscientos euros (11.200 €)
9	Edificio "Residencial la Quinta" Calle Practicante Pascual Miras, nº 3.	41.998	26	Once mil doscientos euros (11.200 €)
10	Edificio "Residencial la Quinta" Calle Practicante Pascual Miras, nº 3.	42.000	44	Once mil doscientos euros (11.200 €)
11	Edificio "Residencial la Quinta" Calle Practicante Pascual Miras, nº 3.	42.002	45	Once mil doscientos euros (11.200 €)
12	Edificio "Pasarela" Avenida Santa Clara, nº 1.	37.514/22	239	Diez mil cuarenta y cinco euros (10.045 €)
13	Edificio "Pasarela" Avenida Santa Clara, nº 1.	37.514/23	240	Diez mil cuarenta y cinco euros (10.045 €)
14	Edificio "Pasarela" Avenida Santa Clara, nº 1.	37.514/24	241	Diez mil cuarenta y cinco euros (10.045 €)
15	Edificio "Pasarela" Avenida Santa Clara, nº 1.	37.514/25	242	Diez mil cuarenta y cinco euros (10.045 €)
16	Edificio "Pasarela" Avenida Santa Clara, nº 1.	37.514/26	243	Diez mil cuarenta y cinco euros (10.045 €)
17	Edificio "Pasarela" Avenida Santa Clara, nº 1.	37.514/27	244	Diez mil cuarenta y cinco euros (10.045 €)
18	Edificio "Pasarela" Avenida Santa Clara, nº 1.	37.514/28	245	Diez mil cuarenta y cinco euros (10.045 €)
19	Edificio "Pasarela" Avenida Santa Clara, nº 1.	37.514/29	246	Diez mil cuarenta y cinco euros (10.045 €)
20	Edificio "Pasarela" Avenida Santa Clara, nº 1.	37.514/30	247	Diez mil cuarenta y cinco euros (10.045 €)
21	Edificio "Pasarela" Avenida Santa Clara, nº 1.	37.514/31	248	Diez mil cuarenta y cinco euros (10.045 €)
22	Edificio "Pasarela" Avenida Santa Clara, nº 1.	37.514/32	249	Diez mil cuarenta y cinco euros (10.045 €)
23	Edificio "Pasarela" Avenida Santa Clara, nº 1.	37.514/33	250	Diez mil cuarenta y cinco euros (10.045 €)
24	Edificio "Pasarela" Avenida Santa Clara, nº 1.	37.514/34	251	Diez mil cuarenta y cinco euros (10.045 €)
25	Edificio "Pasarela" Avenida Santa Clara, nº 1.	37.514/35	252	Diez mil cuarenta y cinco euros (10.045 €)
26	Edificio "Pasarela" Avenida Santa Clara, nº 1.	37.514/36	253	Diez mil cuarenta y cinco euros (10.045 €)

Lo que se somete a información pública mediante inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados, por plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, puedan presentar las correspondientes solicitudes de participación en el proceso de enajenación, acompañadas de la oferta económica, la documentación general y la acreditación de haber constituido la garantía, en la forma exigida en los pliegos, preferentemente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Las solicitudes podrán presentarse igualmente en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16, número 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con función de Registro.

Durante el indicado plazo, el pliego de condiciones particulares, en unión de los anexos que lo forman, podrán ser consultados en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (<https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/tablon-de-anuncios>).

Y así se hace público para general conocimiento.

En Lorca, a 18 de noviembre de 2022.—El Concejal Delegado de Patrimonio, Isidro Abellán Chicano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6179 Expediente de modificación de créditos número 21-2022, que afecta al Presupuesto Municipal 2022.

Expediente n.º: 14060/2022

Procedimiento: Expediente de modificación presupuestaria n.º 21-2022, en la modalidad de suplemento de crédito.

Asunto: Edicto aprobación inicial expediente modificación presupuestaria n.º 21-2022

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022, el expediente de modificación de créditos n.º 21-2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la presente publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los documentos que forman parte del expediente podrán consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En los Alcázares, a 25 de noviembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6180 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual núm. 72 del PGMO, promovido por Francisco Aragón, SL.

Concejalía: Urbanismo

Tipo Exp: Modificación PGMO

Interesado: Francisco Aragon SL

Situación: Políg. La Polvorista

N.º Expediente: 001591/2020-0715

La Corporación Plena, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2022, acordó aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Modificación Puntual no estructural del PGMO de Molina de Segura (N.º 72) – Área de actividad económica La Polvorista Norte (antigua UA-36), promovido por la mercantil Francisco Aragón, S.L. con CIF: B3003244-5.

El texto integro del acuerdo es el siguiente:

“5. EXPEDIENTE 001591/2020-0715: (MYTAO 2022/910): MODIFICACIÓN PUNTUAL NO ESTRUCTURAL DEL PGMO NÚM. 72, ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA LA POLVORISTA NORTE (ANTIGUA UA-36), PROMOVIDO POR FRANCISCO ARAGÓN, SL. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del dictamen contenido en el expediente núm. 1591/2020-0715 (MyTAO 2022/910) de la Concejalía de Urbanismo, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de junio de 2022 que, copiado literalmente, dice

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE FECHA 17/06/2022

Primero: En fecha 31 de enero de 2022 el Pleno, en sesión ordinaria, acordó, aprobar con carácter inicial, el Proyecto de Modificación Puntual no estructural del PGMO de Molina de Segura (N.º 72) – Área de actividad económica La Polvorista Norte (antigua UA-36) con registro de entrada “Enero 2022”, promovido por la mercantil Francisco Aragón, S.L. con CIF: B3003244-5, someter el expediente a información pública en el BORM y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento por plazo de un mes, solicitar informe a la Dirección General competente en materia de urbanismo y notificar a los titulares catastrales incluidos en el ámbito de la modificación.

Segundo: Dicho acuerdo junto con el Proyecto tiene entrada en la Dirección General de Territorio y Arquitectura en fecha 18 de febrero de 2022, se publicó en el BORM n.º 44, de 23 de febrero de 2022, y ha sido notificado a todos los titulares catastrales incluidos en el ámbito de la modificación, siendo las últimas notificaciones de 22/03/2022, realizadas a través de su publicación en el BOE.

Tercero: En fecha 11 de mayo de 2022, tiene entrada por registro de este Ayuntamiento, informe de la Dirección General de Territorio y Vivienda de fecha 5/05/2022, que se transcribe a continuación:

“A la vista de la documentación remitida por ese Ayuntamiento el 14/03/2022, relativa al asunto arriba indicado, entre la que no se encuentra

certificado de aprobación inicial, y del informe del Servicio de Urbanismo de esta Dirección General de fecha 6 de abril de 2022, en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 163 Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, esta Dirección General considera esta modificación como no estructural, y se hacen las siguientes observaciones para que sean tenidas en cuenta durante su tramitación:

“En relación con la aprobación inicial de la presente modificación de carácter no estructural para la reordenación con cambio de calificación del uso de actividad económica en el ámbito de la antigua UA-36 del polígono industrial La Polvorista, se señalan las siguientes deficiencias de índole técnica para que sean consideradas ante su aprobación definitiva:

1. La modificación debe analizar con rigor las repercusiones que el cambio de norma propuesto conlleva, justificando que la ordenación planteada no genera incremento de edificabilidad (ambas normas UIC y UIG tienen el mismo coeficiente de $0,80\text{m}^2/\text{m}^2$) y sin embargo, sí concreta la ordenación viaria y culmina la gestión de la antigua unidad de actuación; para ello debe aportarse un cuadro comparativo completo de superficies del ámbito de la modificación con la calificación correspondiente.

2. La modificación debe representarse adecuadamente sobre el plano del plan general que recoge la ordenación del ámbito de actuación (plano D3 n.º 2.010-1-4) con el mismo grafismo y escala que el original.

3. En su caso, deberán incorporarse las determinaciones que deriven del informe ambiental estratégico cuyo contenido se desconoce porque no se ha incorporado al expediente presentado.

Nota: Conviene advertir al Ayuntamiento que los documentos de planeamiento que presenten a cualquier efecto en esta Dirección General deberán ir diligenciados, con firma o sello electrónico, por la administración que haya adoptado el acuerdo de tramitación o aprobación que corresponda, conforme con el art. 156 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y los arts. 43, 46 y concordantes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La documentación deberá remitirse por medios electrónicos, según el artículo 56 del Real Decreto 203/2021, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, además de remitirse una copia en papel.”

El presente informe, vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, se emite de conformidad con lo establecido en el art. 163 b). Según el apartado d) de dicho artículo, deberá dar cuenta a esta Dirección General de la aprobación definitiva, remitiendo certificado del acuerdo de aprobación definitiva.

De acuerdo con lo previsto en el art. 156 de la LOTURM, la documentación integrante de los instrumentos de planeamiento debe presentarse en formato digital, firmada y diligenciada, con firma o sello electrónico, por la administración que haya adoptado el acuerdo de aprobación definitiva, y debe remitirse por medios electrónicos conforme dispone el 56 del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Además debe remitirse una copia en papel, debidamente diligenciada (art. 156.2 LOTURM).”

Cuarto: En fecha 13 de mayo de 2022, Francisco Aragón, S.L.U. presenta escrito aportando copia de los siguientes avales depositados:

- Aval n.º 0182001041833 para responder de la obligación de compensación económica por ahorro en la urbanización, según convenio urbanístico firmado el 08/09/2021, derivada del expediente 1592/2020-0716, por importe de trescientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y dos euros con treinta y nueve céntimos de euro (360.462,39 €).

- Aval n.º 0182001041853 para responder de la obligación de sustitución en metálico del 10% de aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria al Ayuntamiento, según convenio urbanístico firmado el 08/09/2021, derivada del expediente 1592/2020-0716, por importe de cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve euros con treinta y un céntimos (57.439,31 €).

Quinto: El 1 de junio de 2022, a la vista del informe recibido de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, el Ingeniero de Caminos informe lo siguiente:

"Se recibe informe emitido por la DG de Territorio y Arquitectura, firmado con fecha 05/05/2022, en el que se recogen las siguientes observaciones o deficiencias:

1. La modificación debe analizar con rigor las repercusiones que el cambio de norma propuesto conlleva, justificando que la ordenación planteada no genera incremento de edificabilidad (ambas normas UIC y UIG tienen el mismo coeficiente de 0,80 m²/m²) y sin embargo, sí concreta la ordenación viaria y culmina la gestión de la antigua unidad de actuación; para ello debe aportarse un cuadro comparativo completo de superficies del ámbito de la modificación con la calificación correspondiente.

2. La modificación debe representarse adecuadamente sobre el plano del plan general que recoge la ordenación del ámbito de actuación (plano D3 n.º 2.010-1-4) con el mismo grafismo y escala que el original.

3. En su caso, deberán incorporarse las determinaciones que deriven del informe ambiental estratégico cuyo contenido se desconoce porque no se ha incorporado al expediente presentado.

Respecto de la Observación n.º 1, tanto el Proyecto de Modificación Puntual como los informes municipales emitidos explican con claridad que el coeficiente de edificabilidad es 0,80 m²/m² para la normativa vigente (UIC) y la normativa modificada (UIG). La edificabilidad varía debido a que la parcela denominada en el Proyecto "M-5" aumenta de tamaño.

Con independencia de que se aportan dos cuadros de superficies y edificabilidades del ámbito objeto de la Modificación según el planeamiento vigente y el modificado en los planos P-5 y P-6, el plano P-6 deberá incorporar, además, un cuadro comparativo de superficies y edificabilidades según el planeamiento vigente y el modificado, referidas al ámbito completo de la modificación, en el que también se incluya la superficie total del ámbito y la superficie de viales según los planeamientos vigente y modificado.

Respecto de la Observación n.º 2, deberá incorporarse a los planos de la Modificación Puntual la Hoja 2010-1-4 del PGMO (Serie de planos D-3) con la ordenación modificada.

Respecto de la Observación n.º 3, el apartado 2.6 de la memoria, relativo a normativa ambiental, incorpora las medidas preventivas, reductoras y correctoras recogidas en el apartado 9 del DAE, así como las condiciones establecidas en

el informe del Servicio de Información e integración ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente durante el procedimiento de Evaluación ambiental estratégica, además de las que ya se habían recogido del informe del Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático de la Dirección General del Medio Natural. Por tanto, se considera que esta observación ya está resuelta.

Según lo expuesto, deberá aportarse una versión actualizada de la Modificación Puntual que incorpore las cuestiones resaltadas en negrita en este informe, con el fin de poder continuar con la tramitación del expediente para la aprobación definitiva del Proyecto.”

Sexto: Remitido al interesado el informe del Ingeniero de Caminos y presentada nueva documentación subsanando las deficiencias, el 10 de junio de 2022, el Ingeniero de Caminos emite el siguiente informe:

“Se presenta con fecha 08/06/2022 Documento actualizado de Modificación Puntual de PGMO, firmado con fecha 08/06/2022. Revisado el documento, se constata que incluye las actualizaciones requeridas en el informe de fecha 01/06/2022, en función de las indicaciones establecidas en el informe emitido por la DG de Territorio y Arquitectura de fecha 05/05/2022:

- El plano P-6 incorpora un cuadro comparativo de superficies y edificabilidades según el planeamiento vigente y el modificado, referidas al ámbito completo de la modificación, en el que también se incluye la superficie total del ámbito y la superficie de viales según los planeamientos vigente y modificado.
- Se incorpora a los planos de la Modificación Puntual la Hoja 2010-1-4 del PGMO (Serie de planos D-3) con la ordenación modificada.

La Modificación consiste en el aumento del tamaño de una parcela (referencia catastral 9617001XH5191F0001AB) ubicada en suelo urbano consolidado industrial y calificada por el PGMO como UIC (Industrial en colmatación), suprimiendo una parte de la superficie del viario perimetral de la misma, y calificando dicha parcela como UIG (Industrial en grandes parcelas), debido a que el propietario de dicha parcela, que es la mercantil Francisco Aragón SLU, necesita mayor superficie y edificabilidad en dicha parcela para implantar unas nuevas instalaciones dedicadas a la ampliación de la actividad que ya viene desarrollando en el municipio de Molina de Segura, dedicada a la fabricación y venta de productos de perfumería, insecticidas, productos químicos y productos zoosanitarios. La parcela se ubica en el ámbito de la antigua U.A. 36 del Plan General anterior.

La superficie de dicha parcela aumenta desde 12.889,90 m² con una edificabilidad de 10.311,92 m²t, a una superficie de 22.056,14 m² con una edificabilidad de 17.644,91 m²t. La calificación de la parcela se modifica de UIC (Industrial en colmatación) a UIG (Industrial en grandes parcelas), que permite la implantación de grandes industrias e industrias especiales. El crecimiento del tamaño de la parcela se realiza suprimiendo la superficie de viales perimetrales que lindan con la parcela por el Este, Oeste y Norte. Se incluye como anexo a la Modificación Puntual un estudio de tráfico que justifica el correcto funcionamiento de la circulación en la zona con la ordenación modificada y la innecesariedad de los viales que se suprimen.

La documentación justifica, tomando como ámbito de referencia la antigua Unidad de Actuación 36 del Plan General anterior, que el aumento de edificabilidad en dicho ámbito es inferior al 30% (pasa desde 33.414,78 m²t en las 5 manzanas

edificables de uso industrial ubicadas dentro del ámbito, hasta 40.747,77 m²t con la Modificación Puntual propuesta).

La presente Modificación puntual deriva de un Convenio urbanístico entre la mercantil Francisco Aragón SLU y el Ayuntamiento de Molina de Segura, tramitado dentro del Expediente 1.592/2020-0716. En dicho Convenio se establece que Francisco Aragón SLU se compromete a elaborar los proyectos y documentos para impulsar la presente Modificación Puntual de PGMO.

También se establece en el Convenio la monetarización del 10% de cesión del incremento de aprovechamiento con la modificación puntual (10% de 7.332,99 m²t, es decir, 733,30 m²t), justificándose dicha valoración por el método residual estático en el importe de 57.439,39 €, tal y como se recoge en un anexo al Convenio y a la presente Modificación Puntual que deriva del mismo. Este servicio técnico municipal considera dicho importe correctamente justificado y ajustado a precios de mercado, que además es similar a importes establecidos recientemente en expedientes similares en zonas industriales. El Convenio también contempla otra contraprestación económica de Francisco Aragón SLU al Ayuntamiento de Molina de Segura, establecida en la cantidad de 360.462,39 €, referida al importe de urbanización de la superficie de viales a suprimir con la Modificación Puntual, con el fin de que el Ayuntamiento la invierta en mejora de infraestructuras en el área industrial La Polvorista Norte en un plazo de 2 años desde que se materialice dicha contraprestación.

Por último, cabe indicar que la justificación del Convenio y la presente Modificación Puntual derivada del mismo reside en el interés del municipio en que esta empresa realice en el mismo la inversión en sus nuevas instalaciones y su actividad crezca, lo que es beneficioso para el dinamismo económico y la creación de nuevos puestos de trabajo. A tal efecto, se ha incluido dentro de las cláusulas del Convenio que la efectividad del mismo y de la presente Modificación Puntual derivada del mismo estarán supeditadas a la efectiva implantación en dicha parcela de las nuevas instalaciones de la mercantil Francisco Aragón SLU, que estarían vinculadas y serían dependientes de las instalaciones que dicha mercantil ya posee en el área industrial de La Polvorista.

En relación con la aplicación de los apartados 3 y 7 del artículo 173 de la LOTURM en el presente expediente:

- Tanto el Plan General vigente como la legislación urbanística (art. 116-a de la LOTURM) establecen para el suelo urbano los estándares de dotaciones de espacios libres y equipamientos públicos (sistemas generales) referidos exclusivamente al aprovechamiento residencial. Por tanto, dado que el incremento de aprovechamiento contemplado en la Modificación Puntual de PGMO en tramitación está referido exclusivamente a un aprovechamiento de uso industrial o de actividad económica, no es necesaria la previsión de nuevas dotaciones urbanísticas.

- La única parcela en la que se ve incrementado el aprovechamiento urbanístico en virtud de la Modificación Puntual de PGMO en tramitación es la parcela con referencia catastral n.º 9617001XH5191F0001AB, cuyos datos de inscripción registral son: Registro de la Propiedad núm. 2 de Molina de Segura, como finca registral núm. 35.196, al tomo 1932, libro 963, folio 127, inscripción 19.

Según lo expuesto, se informa favorablemente el proyecto de Modificación Puntual, y, desde el punto de vista técnico, no hay inconveniente en continuar con la tramitación del expediente para su aprobación definitiva.”

Séptimo: En fecha 10/06/2022 se emite certificado en el sentido de que durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones.

Fundamentación jurídica

Legislación aplicable:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Artículos 140, 145, 152, 154, 158, 163, 173 y ss. y la Disposición Adicional Primera.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Estratégica. Artículos 1, 6 y 29-32.
- Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Artículos 102, 104 y ss.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento Pleno. Artículo 22.2 c).

Consideraciones jurídicas:

Se considera modificación de planeamiento la alteración de las determinaciones gráficas o normativas que excedan de lo previsto en el propio plan como posibilidad de ajuste u opciones elegibles y que no alcance el supuesto de revisión, lo que deberá quedar debidamente acreditado en su formulación.

Las modificaciones de planeamiento general pueden ser estructurales o no estructurales, según su grado de afección a los elementos que conforman la estructura general y orgánica y el modelo territorial, teniendo en cuenta su extensión y repercusión sobre la ordenación vigente. A estos efectos se consideran modificaciones estructurales las que supongan alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, en una cuantía superior al treinta por ciento, en cualquiera de dichos parámetros, referida al ámbito de la modificación. También se considerará como estructural la modificación que afecte a más de 50 hectáreas, la reclasificación de suelo no urbanizable y la reducción de las dotaciones computadas por el plan, que no podrá incumplir, en ningún caso, los estándares legalmente establecidos.

La modificación de cualquier plan o su desarrollo que conlleve un incremento de aprovechamiento, precisará para aprobarla la previsión de mayores dotaciones, aplicándose los estándares señalados por el plan sobre los incrementos de aprovechamiento. Si la superficie necesaria de suelo para dotaciones fuera inferior a 200 m², podrá sustituirse por la cesión de la misma cuantía de superficie construida integrada en un solo inmueble o complejo inmobiliario.

Si las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tuvieran por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos calificados como sistema general, deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie en situación adecuada, analizando las afecciones resultantes para su posible indemnización. Se tramitará como modificación estructural y se sujetarán al mismo procedimiento y documentación determinados en esta ley para tal modificación estructural del plan general.

No podrán aprobarse modificaciones de planeamiento para cambiar la clasificación o calificación de suelo no urbanizable protegido que se motive en la eliminación de los valores que justificaron aquellas, salvo por razones fundamentadas de interés público.

No podrán aprobarse modificaciones de planeamiento para ampliación de suelo urbano por aplicación del criterio de consolidación por edificación previsto en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, salvo que se trate de edificaciones anteriores a dicho plan.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación básica, cuando la modificación de planeamiento conlleve incremento de aprovechamiento o modifique los usos globales del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según consten en el Registro de la Propiedad. En este sentido se encuentran identificados en el expediente, los propietarios de la finca afectada en los cinco años anteriores a su iniciación.

No obstante lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 173 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, no se requerirá modificación de plan en el supuesto excepcional de puntual ocupación de espacios libres o de dominio público o incremento de edificabilidad que resulten indispensables para garantizar la accesibilidad y la eficiencia energética de edificios existentes, en los términos establecidos en la legislación estatal de suelo, siempre que se asegure la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones públicas y demás elementos de dominio público.

Las modificaciones recabarán exclusivamente los informes preceptivos y sectoriales de aquellos organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica.

Según establece el artículo 152.2 de la LOTURM, el avance de planeamiento será preceptivo para todos los instrumentos de planeamiento excepto para los estudios de detalle.

La tramitación de las modificaciones no estructurales del Plan General se encuentra regulada en el artículo 163 y seguirán el siguiente procedimiento:

a) Se formulará un avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental. Potestativamente se podrá someter el avance al trámite de información pública y se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos.

b) Una vez aprobado inicialmente, incluyendo los cambios derivados del pronunciamiento ambiental, se someterá a información pública por plazo de un mes.

Asimismo, se solicitará informe a los organismos afectados y a la dirección general competente en materia de urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, otorgándose en todos los casos un plazo de dos meses, cuando no esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable.

c) Será preceptiva la notificación a los titulares que consten en el Catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación cuando ésta sea de iniciativa particular.

d) Corresponde al ayuntamiento la aprobación definitiva, de la que se dará cuenta a la consejería competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación al

Pleno por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero: Aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Modificación Puntual no estructural del PGMO de Molina de Segura (Nº 72) – Área de actividad económica La Polvorista Norte (antigua UA-36) con registro de entrada y firmado digitalmente el “08/06/2022”, promovido la mercantil Francisco Aragón, S.L. con CIF: b3003244-5.

Segundo: Dar cuenta a la Consejería competente en materia de urbanismo (Dirección General de Territorio y Arquitectura).

Tercero: Notificar a todos los interesados que consten en el expediente.”

No habiendo debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 20 votos a favor, correspondientes a los concejales presentes de los grupos municipales PSOE, PP, Cs y PODEMOS-EQUO y a los concejales no adscritos doña Cristina Sánchez Angulo y don Antonio Francisco Muñoz Marín, y 2 abstenciones correspondientes al grupo municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó el acuerdo de aprobar el dictamen.

Recursos que puede utilizar:

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado Resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La normativa urbanística y la normativa ambiental de la modificación es la siguiente:

Plan General Municipal de Ordenación Molina de Segura

NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 70. Condiciones de la zona UIG

El ámbito y las condiciones de la zona UIG (Industrial en grandes parcelas) se especifican en la siguiente tabla:

Urbano Industrial: INDUSTRIAL EN GRANDES PARCELAS INDUSTRIAL

Zona: UIG

Ámbito

Se consideran dentro de esta categoría de suelo urbano las áreas ya desarrolladas con presencia de edificaciones exentas de uso industrial.

CONDICIONES DE USO**USO CUALIFICADO**

- Industria en general
- Almacenaje
- Servicios Empresariales

USOS COMPATIBLES

- Pequeño y mediano comercio
- Oficinas
- Terciario recreativo en todas sus categorías
- Hospedaje
- Servicios públicos en todas sus categorías
- Servicios infraestructurales
- Logística del transporte

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

TIPOLOGÍA	-Edificación aislada
PARCELA MÍNIMA	-2.000m ²
EDIFICABILIDAD	-0,8 m ² /m ² sobre la parcela neta
ALINEACIONES	-Las definidas en los planos de ordenación
RETRANQUEOS	-Los retranqueos a cualquier lindero no serán inferiores a 5 m
FACHADA MÍNIMA	-40m
OCUPACIÓN	-75% de la superficie de parcela
ALTURA MÁXIMA	-2 plantas (equivalente a 9 m); esta altura podrá superarse cuando la actividad prevista lo requiera justificadamente

CONDICIONES ESPECIALES

Estudios de Detalle: En parcelas de superficie superior a 8.000 m² podrán redactarse Estudios de Detalle con el objeto de permitir la existencia de edificaciones en parcela mínima de 500 m², introduciendo viales interiores de anchura no inferior a 12 m y, en caso de que se proyecten, fondos de saco de diámetro no inferior a 25 m

Condiciones de implantación: Para la obtención de la correspondiente licencia de actividad, la instalación deberá ajustarse a las condiciones higiénicas y ambientales que se fijan en las ordenanzas relativas a ruidos, vertidos, etc.

Discotecas y salas de fiesta: Para la instalación de discotecas o salas de fiesta se requerirá su ubicación dando frente a calles de anchura no inferior a 12 m. Deberán garantizar una dotación de plazas de aparcamiento a razón de 1 por cada 50 m² edificados con destino a la actividad principal

Condiciones estéticas: Se destinará no menos del 50% de los espacios libres por causa de los retranqueos a soluciones ajardinadas

Normativa ambiental.

Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el Medio Ambiente, de la aplicación del Plan, tomando en consideración el cambio climático.

Se enumera a continuación aquella legislación que se tendrá en cuenta para la construcción y funcionamiento de la modificación propuesta:

Contaminación atmosférica:

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Aguas pluviales:

- Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales.

Ruidos:

- Ordenanza reguladora de la emisión de ruidos y vibraciones. Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Decreto 48/1998, de 30 de Julio, sobre protección del medio ambiente frente al ruido.

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido Riesgos de contaminación:

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

- Aprobación definitiva de la ordenanza de residuos de la construcción y demolición. Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Una vez identificadas las acciones susceptibles de producir una afección significativa sobre el medio natural, se proponen a continuación una serie de medidas cuyo objetivo es garantizar la adecuada protección del medio ambiente afectado por la actuación.

Las medidas pueden aplicarse, para el caso de las actuaciones del tipo que nos ocupa, en diferentes momentos en el desarrollo de las mismas:

- Fase de Proyecto.
- Fase de Construcción.
- Fase de Funcionamiento.

Por lo tanto, las medidas propuestas han sido estructuradas en función de dichas fases.

Medidas correctoras en fase de proyecto:

- Planificar en detalle las necesidades de movimientos de tierra (explanaciones, desmontes, etc.) con la finalidad de reducir al máximo las superficies de suelos alteradas y las consiguientes actuaciones de restauración posterior.

- Planificar en detalle la restauración de las áreas afectadas por movimientos de tierra, considerando la implantación de cobertura vegetal de especies autóctonas adecuadas, y como norma general, se evitará la introducción de especies exóticas.

- Considerar la implantación de especies vegetales autóctonas en posibles zonas verdes en la mayor cantidad posible, con el fin de contribuir a la fijación de carbono por las hojas y mitigar los efectos del cambio climático.

Medidas correctoras en fase de construcción:

Calidad del aire:

- Regar las superficies expuestas para evitar la emisión de partículas en suspensión, incrementando los riegos en días calurosos y/o con mucho viento.
- Cubrir con lonas los remolques de los camiones que lleven tierra o escombros, para evitar la emisión de partículas.
- Regar los accesos a la zona de obra para evitar el levantamiento de polvo por el tránsito de vehículos.
- Mantener la maquinaria en condiciones óptimas para evitar la emisión de humos y ruidos. La maquinaria debe pasar periódicamente las inspecciones técnicas que requiera.
- Realizar una adecuada ordenación del territorio en la zona para evitar la proximidad de zonas de vertido a núcleos habitados.

Ruido:

- Zonificar los usos, de tal modo que se asegure el cumplimiento de las determinaciones del Decreto regional sobre ruidos, tanto en cuanto a las emisiones, como en cuanto a las inmisiones.
- Mantener la maquinaria en condiciones óptimas para evitar la emisión de humos y ruidos.

Geología y Morfología:

- Vigilar el tránsito de maquinaria pesada (tanto que se desarrolle en las zonas establecidas a tal fin, como que se establezca la velocidad, tapado de los materiales remolcados en caso de ser necesario, etc.).
- Evitar el relleno de las zonas colindantes a la actuación o su uso como vertedero de tierras sobrantes de las excavaciones durante la ejecución de las obras.
- Localizar tanto los acopios de materiales como las zonas de aparcamiento de la maquinaria, en lugares que no afecten al medio natural, y provistos de las medidas necesarias para evitar la afectación de los suelos por posibles vertidos.

Hidrología superficial y subterránea:

- Minimizar la escorrentía mediante implantación de vegetación adecuada en taludes si los hubiere.
- Desarrollar medidas destinadas a minimizar posibles arrastres de materiales debido a la escorrentía superficial natural.
- Evitar las acumulaciones de residuos, escombros, restos de materiales de obra, etc., debiendo ser retirados a un vertedero autorizado. Otros residuos como chatarras, baterías usadas, envases y embalajes desechados, deberán ser entregados a gestores autorizados.

Suelo:

- Impedir el tránsito de maquinaria o aparcamiento de la misma fuera de la zona de obras, y en su caso, de la zona delimitada para su movimiento.
- Gestionar las escombreras, evitando la creación de vertederos ilegales.
- En caso de ser necesario realizar un mantenimiento de la maquinaria, se acondicionará una zona a tal fin (correctamente señalado e impermeabilizado), de modo que se eviten posibles vertidos de aceites, líquidos refrigerantes, etc. Que puedan contaminar el suelo de la zona. Asimismo, se deberá contactar con un gestor autorizado para que se ocupe del tratamiento de los residuos generados durante el ya comentado mantenimiento.

- Tras la ejecución de los proyectos y obras, se procederá a retirar los escombros y materiales sobrantes o restos de las zonas de obra y alrededores. Se procederá a la limpieza de los terrenos afectados, depositando los residuos inertes en vertederos debidamente legalizados e identificados, o en su caso, contratando un gestor autorizado para que proceda a la recogida y tratamiento adecuado de los escombros o materiales sobrantes.

Residuos:

- Garantizar la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales por sí mismo o mediante cesión de los residuos tóxicos y peligrosos a un gestor.

- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos tóxicos y peligrosos evitando particularmente aquellas mezclas que supongan un aumento de la peligrosidad de los residuos o de la dificultad para su gestión.

- Envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos tóxicos y peligrosos en la forma que reglamentariamente se determine.

- Llevar un registro de los residuos tóxicos y peligrosos producidos y destino de los mismos.

- Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos, la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.

- Informar inmediatamente a la Administración Pública competente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos tóxicos y peligrosos.

- Los residuos peligrosos generados no permanecerán almacenados más de seis meses en las instalaciones.

- Reducir al mínimo las tierras de relleno y retirar los sobrantes a un vertedero controlado. No depositar ni acumular ningún tipo de residuo sólido en los emplazamientos ni en los terrenos adyacentes no afectados por la obra.

Vegetación:

· Seleccionar las especies a emplear en jardinería y ejecución de zonas verdes. Emplear especies autóctonas del área de proyecto o de especies cultivadas tradicionalmente.

· Emplear, en los proyectos de paisajismo y jardinería, plantas procedentes de viveros autorizados que garanticen el origen tanto de las plantas como de las semillas.

Fauna:

- Evitar a toda costa la introducción/liberación de especies alóctonas o domésticas de fauna.

Paisaje:

- Emplear en la medida de lo posible materiales constructivos autóctonos de bajo impacto visual.

- Implantar un sistema de jardinería perimetral con especies autóctonas que ayude a mitigar el impacto visual y a enriquecer las cuencas visuales.

Cambio climático:

- Reducir la velocidad de los vehículos y maquinaria en la fase de construcción, con el fin de reducir combustible y por tanto la emisión de gases con efecto invernadero.

- Realizar una adecuada programación de los viajes de transporte de material, con el fin de hacerlos más efectivos y reducir el número de horas que los vehículos están en funcionamiento.

- Emplear en la medida de lo posible materiales de proximidad, siempre que sea posible, con el fin de evitar grandes portes de materiales que suponen un mayor gasto de combustible.

- Utilizar materias primas libres de productos derivados del petróleo, siempre que sea posible.

Medidas correctoras en fase de funcionamiento:

En primer lugar, se procederá a realizar un seguimiento de la efectividad de las medidas protectoras y correctoras aplicadas introduciendo, en su caso, las modificaciones en detalle que sean necesarias para garantizar el éxito de las acciones recomendadas.

Ruido:

- Controlar las emisiones y adecuarlas a la legislación local de la zona.

Iluminación:

- Para evitar la contaminación lumínica provocada por la iluminación de la urbanización, deberá recurrir a un tipo de alumbrado que contenga lámparas poco contaminantes como las de Vapor de Sodio a Baja Presión, las cuales, emiten prácticamente sólo en una estrecha zona del espectro, dejando limpio el resto. Su luz es amarillenta y monocromática. Se utilizará dicha lámpara ya que es la recomendable para alumbrados fuera de núcleos urbanos. Son las más eficientes del mercado y carecen de residuos tóxicos y peligrosos.

- Impedir que la luz se emita por encima de la horizontal y dirigirla sólo allí donde es necesaria.

- Emplear luminarias apantalladas en las que la lámpara esté instalada en posición horizontal y el flujo luminoso se dirija únicamente hacia abajo.

- No iluminar más que las áreas que necesiten ser iluminadas, de modo que la luz no escape fuera de estas zonas y hacerlo exclusivamente de arriba hacia abajo.

- Prohibir los cañones de luz o láser, y cualquier proyector que dirija la luz hacia el cielo.

- Reducir el consumo en horas de menor actividad, de madrugada, mediante el apagado selectivo de luminarias. Apagar totalmente las luminarias que no sean necesarias. Realizar un estudio de eficiencia energética con el fin de adecuar el número de luminarias a las necesidades reales, con el fin de disminuir el consumo de energía eléctrica y por tanto contribuir a la reducción de emisiones de gases con efecto invernadero.

Reducción y compensación de emisiones de gases con efecto invernadero (cambio climático) por la ejecución de las obras:

El objetivo principal es la reducción y/o compensación del 25% de las emisiones por las obras de urbanización.

Las instalaciones de alumbrado exterior, con objeto de mejorar la eficiencia y ahorro energético, así como la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero, limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa y reducir la luz intrusa o molesta, se diseñan, ejecutarán y se mantendrán, de acuerdo a las premisas especificadas en el Real Decreto 1890/2008, de 14

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07.

Reducción y/o compensación de las emisiones generadas por movilidad obligada que inducirá el polígono:

Habrà que estimar el número total de desplazamientos en vehículos a motor que se generaràn por la actividad productiva de la zona en x viajes motorizados/día, tanto de entrada como de salida, con un valor absoluto.

Se proponen crear plazas de aparcamiento con un 2,5% para vehículos eléctricos, de acuerdo al Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.

Este Real Decreto dice en su Disposición adicional primera:

“Dotaciones mínimas de la estructura para la recarga del vehículo eléctrico en edificios o estacionamientos de nueva construcción y en vías públicas.

1. En edificios o estacionamientos de nueva construcción deberá incluirse la instalación eléctrica específica para la recarga de los vehículos eléctricos, ejecutada de acuerdo con lo establecido en la referida (ITC) BT-52, «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», que se aprueba mediante este real decreto, con las siguientes dotaciones mínimas:

b) en aparcamientos o estacionamientos de flotas privadas, cooperativas o de empresa, o los de oficinas, para su propio personal o asociados, o depósitos municipales de vehículos, las instalaciones necesarias para suministrar a una estación de recarga por cada 40 plazas”.

Esto supone que el 2,5% de los desplazamientos se efectuaràn en este tipo de vehículos.

Si estimamos que un vehículo de gasoil emite 2,6 Kg de CO₂ por cada litro de combustible (Fuente: IDAE):

- Kilómetros realizados estimados por viaje (ida y vuelta)
- Consumo de combustible medio por 50 km: 3 L
- Emisión de CO₂ por viaje: kg de CO₂ x 3 L

Así la emisión total de CO₂ puede quedar compensada por los viajes/día, teniendo en cuenta 220 días laborales al año.

Por tanto, en un número determinado de años de uso del vehículo eléctrico para los desplazamientos en los viajes previstos para el futuro desarrollo del sector, se compensaría (junto al resto de medidas) las pérdidas estimadas por el desarrollo del sector.

Finalmente, y como medida general, se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas desarrolladas para la regulación de la actividad de edificación y uso del suelo en el ámbito del PGMO de Molina de Segura.

Objetivos y medidas que se deben incorporar en el ámbito territorial de la Modificación Puntual, relativos a las obras de urbanización necesarias, y demás obras sometidas a licencia urbanística.

El objeto de estas medidas, es el de reducir y/o compensar la contribución de las obras de urbanización sobre el cambio climático y reducir los costes de adaptación futuros. Por esta razón, tanto si las obras de urbanización que son necesarias (tras la creación del nuevo suelo urbano industrial en grandes parcelas, regulado por lo establecido en el artículo 70) se incorporan en las obras de edificación de la industria como si son tratadas de forma independiente, a modo de proyecto de obras de urbanización, se tendrán en cuenta las indicaciones desarrolladas en este apartado:

1. Consideraciones relativas a la concepción y aprobación de las obras de urbanización necesarias en el ámbito de la Modificación Puntual:

a) Cálculo y compensación del 26% de las emisiones de directa responsabilidad (alcance 1 de la huella de carbono) del promotor por las obras de urbanización en la fase de obras.

Para valorar las emisiones de la ejecución material de las obras de urbanización y/o edificación en toneladas de CO₂eq y, en consecuencia, determinar la cantidad que se ha de compensar, se utilizarán factores de emisión y hojas de cálculo de carácter oficial. Entre estas está la desarrollada por el proyecto HUECO2 (herramienta de cálculo derivada de un proyecto financiado por la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).

El cálculo se incorporará al proyecto de obras en un anejo específico con el nombre de cálculo de la huella de carbono de alcance 1 de las obras proyectadas.

Igualmente, se incorporará al proyecto de obras de urbanización otro anejo específico, destinado a la compensación de esas emisiones calculadas con el nombre de compensación de emisiones de alcance 1 generadas para dar lugar a las obras, con detalle de proyecto (memoria, planos y presupuesto). Este tendrá como objetivo conseguir una compensación del 26% de las emisiones de alcance 1 estimadas por las obras.

b) Incorporación de un carril bici.

El proyecto de obras de urbanización incorporará el o los carriles bici y áreas de aparcamiento de bicicletas señalizadas, accesibles e iluminadas, que pudieran conectar las zonas proyectadas con otras zonas de la ciudad o los puntos de actividad cercanos.

La aprobación del proyecto de obras de urbanización quedará condicionada a que se incluyan, mediante un anejo específico denominado carril y aparcamientos bici, los aspectos señalados en relación con la incorporación de los desplazamientos en bicicleta.

c) Aplicación del objetivo de cubrir mediante energías alternativas el consumo de electricidad de los elementos comunes del nuevo espacio urbano.

El proyecto de obras de urbanización contendrá los elementos necesarios que permitan alcanzar el 100% de la energía eléctrica de alumbrado público y otros elementos comunes de la urbanización (bombas de impulsión de agua para riego, etc.), con energías alternativas implantadas en el ámbito territorial de la actuación proyectada. El estudio de energías alternativas y el Plan de Medidas que ejecutar que permita el 100% de autogeneración energética y autoconsumo debe ser aprobado junto con el proyecto de obras de urbanización resultante y formará parte de este mediante el anejo específico denominado 100% energía renovable para usos comunes.

d) Captura y aprovechamiento de las aguas pluviales, como elemento de adaptación al cambio climático, mediante zonas de infiltración forzada o medidas equivalentes en aceras, viales y demás espacios comunes para recuperación, almacenamiento y utilización del agua de lluvia.

El proyecto de obras de urbanización contemplará el objetivo de capturar el máximo de agua de lluvia posible y de reducir los efectos negativos del sellado del suelo existente. En consecuencia, incluirá las medidas necesarias para capturar y aprovechar el agua de lluvia no capturada por los futuros edificios. La red de captura y aprovechamiento del agua de lluvia contendrá la red de aguas pluviales separada de la de alcantarillado y los depósitos y demás elementos necesarios. La recogida de pluviales debe permitir el riego del arbolado a que se refiere el apartado siguiente. Para este riego no se podrá utilizar agua potable procedente de la red ni aguas externas al ámbito de la actuación proyectada. Todo ello debe quedar recogido en el proyecto de obras de urbanización como anejo específico con el nombre de captura y aprovechamiento de las aguas pluviales.

e) Incorporación de vegetación arbórea de hoja caduca en las aceras y demás infraestructuras.

El fenómeno por el que la temperatura en un entorno edificado es superior al medio rural es conocido como "isla de calor urbano". Este fenómeno es consecuencia de la acumulación de calor local, debido al uso masivo de materiales absorbentes como el hormigón y, especialmente el asfalto con su color negro. Los espacios exteriores sombreados y en especial, la aportación de la evapotranspiración del arbolado de hoja caduca, contribuyen a reducir dicho efecto, mejorando de este modo el microclima del emplazamiento.

El uso de elementos naturales para reducir el mencionado fenómeno, además del efecto termorregulador, contribuye a establecer un entorno más agradable. Estos elementos naturales permiten, además, compensar parte el CO₂ que es emitido por la fase de obras o por la fase de funcionamiento de los nuevos desarrollos urbanos.

Por lo tanto, el proyecto de obras de urbanización resultante debe incorporar la vegetación arbórea de hoja caduca en las aceras y demás infraestructuras que permitan reducir el efecto de isla de calor urbano, y todo ello quedará concretada en un anejo específico titulado incorporación vegetación arbórea de hoja caduca.

f) Inclusión de los costes de las medidas para mitigación y adaptación al cambio climático en los costes de urbanización.

La evaluación económica de las medidas preventivas correctoras y compensatorias propuestas, en relación con el cambio climático, formarán parte de los costes de urbanización que se tomarán como base para calcular y constituir la garantía con objeto de asegurar el deber de urbanización, a que se refiere el artículo 186 de la ley 13/2015.

2. Consideraciones relativas a la concesión de Licencia Urbanística, según el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, o norma que la sustituya, en el ámbito de la Modificación Puntual:

a) Para la obtención de las licencias de obras en el ámbito de la Modificación Puntual, los proyectos habrán de incorporar y concretar para la adaptación al cambio climático y para reducir la contribución de la edificación a las emisiones de gases de efecto invernadero en la fase de obras las dos medidas siguientes:

- Cálculo y compensación del 26% de las emisiones de alcance 1 por las obras de edificación.

- Recogida y utilización del agua de lluvia y, en su caso, aguas grises.

b) Para la obtención de las licencias de edificación, los proyectos habrán de incorporar medidas que permitan compensar el 26% de las emisiones de directa responsabilidad (alcance 1 de la huella de carbono) por las obras proyectadas.

c) Las emisiones de directa responsabilidad o alcance 1 comprenderán, las derivadas del consumo de combustibles fósiles utilizados para maquinaria y vehículos de excavación, relleno, transporte de materiales y residuos y transporte de mezclas bituminosas, hormigones y otros materiales.

Para calcular las emisiones de alcance 1 por obras se utilizarán, siempre que sea posible, factores de emisión oficiales o bases de datos específicas para factores de emisión de obras públicas avalados por el Ministerio con competencias en la materia como, por ejemplo, "hueCO2". Esta herramienta está adaptada para su aplicación directa sobre unidades de obra.

d) La compensación se concretará mediante la incorporación, en el proyecto de edificación, de un anexo con detalle de proyecto ejecutivo con el nombre de anejo de cálculo y compensación por las emisiones, de alcance 1 por construcción. La compensación puede ser repartida desde el año de inicio de las obras hasta 2030.

La compensación se concretará mediante la presentación de un anejo específico que se incorporará al proyecto de obras.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, la aprobación del proyecto y, en consecuencia, de la licencia de obras quedará condicionada a que se incluya, con detalle de proyecto constructivo, la forma en que se realizará la compensación señalada.

e) En la concesión de licencias de edificación, se tomará en consideración la creciente preocupación por la escasez futura en la disponibilidad de agua y por las emisiones de GEI derivadas de los importantes consumos energéticos que supone el dotar de agua a los nuevos desarrollos urbanos. A tal efecto se adoptará el objetivo de extender la captura, almacenamiento y aprovechamiento del agua de lluvia caída sobre las zonas impermeables y de reutilizar las aguas grises de los proyectos constructivos que soliciten licencia de edificación.

Cada metro cúbico de agua de lluvia aprovechada evita el consumo de agua suministrada y, en consecuencia, las emisiones necesarias para su potabilización y distribución (0,4 kg de CO₂/m³). La recogida de aguas pluviales contribuye, además, a cumplir el objetivo de "reducir la escorrentía torrencial, en la medida en que una parte de la precipitación es retenida y recogida en depósitos. El agua recuperada puede utilizarse, además de para aquellos usos que lo permitan, para reverdecer (pequeños jardines setos, etc.) y generar sombra. La vegetación creada puede absorber una parte de las emisiones de CO₂ y contribuir a su compensación.

f) De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, para la obtención de las licencias de edificación, los proyectos, salvo inviabilidad técnica demostrada, habrán de incorporar medidas que permitan la captura, almacenamiento y aprovechamiento del agua de lluvia de la totalidad o mayor parte de las cubiertas de los edificios, aparcamiento y demás zonas impermeabilizadas incluidas en el proyecto.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, la aprobación del proyecto y, en consecuencia, la licencia de edificación quedará condicionada a que se incluya la información solicitada en un anejo específico del proyecto con el nombre de anejo de contribución a la adaptación al cambio climático mediante captura y aprovechamiento el agua de lluvia.

g) En la toma de decisiones municipales, relativas a la concesión de licencias de edificación, se tomará en consideración la necesidad de contribuir a facilitar la electromovilidad mediante, entre otros, la obligación de la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos en los nuevos edificios y aquellos de los existentes sometidos a intervenciones que requieran licencia de obras.

Se adopta, así, como objetivo el recogido en la Directiva de eficiencia energética en los edificios y en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) remitido por España a la Comisión Europea, que contempla el impulso de la movilidad eléctrica como medida para reducir el consumo de energía y las emisiones del parque automovilístico.

h) Los proyectos de edificios nuevos que cuenten con una zona de uso para aparcamiento, ya sea interior o exterior adscrita al edificio, dispondrán de una infraestructura mínima que posibilite la recarga de vehículos eléctricos. En concreto:

- En los edificios de uso distinto al residencial privado, se instalarán sistemas de conducción de cables que permitan la instalación futura de estaciones de recarga para al menos el 20% de las plazas de aparcamiento.

Además, se instalará una estación de recarga por cada 40 plazas de aparcamiento, debiendo instalarse siempre, como mínimo, una estación de recarga.

- En los edificios de uso distinto al residencial privado que sean centros de atracción de viajes (aquellos que generan movilidad obligada más allá de sus propios trabajadores), la dotación será mayor que la establecida con carácter general, debiéndose instalar una estación de recarga por cada 10 plazas de aparcamiento y siempre, como mínimo, una estación de recarga."

Consideraciones a tener en cuenta, para las actividades a desarrollar, contenidas en el Documento Ambiental Estratégico.

Se tendrán en consideración medidas para evitar los daños a las personas, bienes y medio ambiente.

En la ejecución de las obras que deriven de esta Modificación Puntual No estructural del PGMO de Molina de Segura, se deberá cumplir con lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos.

Se deberá considerar el posible incremento de tráfico, así como el incremento de movilidad y sus efectos en relación con el incremento de gases de efecto invernadero (GEI) así como de la contaminación que podría derivarse.

Los vertidos al alcantarillado o a Dominio Público Hidráulico, deberán de ser autorizados por el ayuntamiento correspondiente o la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), respectivamente.

Confort sonoro:

- En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, así como de su normativa de desarrollo, entre otros, Real Decreto 1367/2007 y Real Decreto 1513/2005) y autonómica vigente

sobre ruido (Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia).

- Se deberán considerar los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como los niveles establecidos en los anexos I y II del mencionado Decreto 48/98, de 30 de julio y las ordenanzas municipales, en caso de ser más restrictivas.

Calidad del aire:

- Se deberá considerar el Plan de Mejora de la Calidad del Aire la Región de Murcia 2 16-2018, aprobado mediante Resolución de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la aprobación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Región de Murcia 2016- 2018 (B.O.R.M. 12/02/2016).

- Se deberá garantizar la compatibilidad de la actuación prevista con los usos existentes y próximos, al objeto de impedir riesgos o daños al medio ambiente o la seguridad y salud de las personas, evitando de manera especial las potenciales molestias que pueden ocasionarse a los vecinos o lugares en que se ejerzan actividades económicas. Asimismo, se considerará la sinergia que produzcan diferentes actividades que se puedan desarrollar.

Residuos:

- Con carácter general, la actividad está sujeta a los requisitos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Real Decreto 833/1988, de 20 de julio sobre el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, modificado por el Real Decreto 952/1997, en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, y en el Real Decreto 782/1998 que lo desarrolla, con la Ley 4/2009, de 14 de Mayo, de Protección Ambiental Integrada, con la demás normativa vigente que le sea de aplicación y con las obligaciones emanadas de los actos administrativos tanto precedentes como posteriores, otorgados para su funcionamiento y normas que se establezcan reglamentariamente en la materia que le sean de aplicación.

- Los residuos generados serán gestionados de acuerdo con la normativa en vigor, entregando los residuos producidos a gestores autorizados para su valorización, o eliminación y de acuerdo con la prioridad establecida por el principio jerárquico de residuo; en consecuencia, con arreglo al siguiente orden: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización (incluida la valorización energética) y la eliminación, en este orden y teniendo en cuenta la mejor técnica disponible. Para lo cual previa identificación, clasificación, o caracterización -en su caso- serán segregados en origen, no se mezclarán ni diluirán entre sí ni con otras sustancias o materiales y serán depositados en envases seguros y etiquetados.

- El proyecto de desarrollo estará sujeto a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y de acuerdo con su artículo 5, dispondrá de un plan que refleje las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las obligaciones que incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, formando éste parte de los documentos contractuales de la misma. Se incluirá en los proyectos de ejecución

de las obras un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo lo indicado en el Art. 4.1.a) del R.D. 105/2008.

- Así mismo, todos los residuos generados:

- Deben ser envasados, en su caso etiquetados, y almacenados de modo separado en fracciones que correspondan, como mínimo según cada uno de los epígrafes de seis dígitos de la Lista Europea de Residuos vigente (LER).

- El almacenamiento de residuos peligrosos se realizará en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, impidiendo la entrada de agua de lluvia, sobre solera impermeable, disponiendo de sistemas de retención para la recogida de derrames, y cumpliendo con las medidas en materia de seguridad marcadas por la legislación vigente; además no podrán ser almacenados los residuos no peligrosos por un periodo superior a dos años cuando se destinen a un tratamiento de valorización o superior a un año, cuando se destinen a un tratamiento de eliminación y en el caso de los residuos peligrosos por un periodo superior a seis meses, indistintamente del tratamiento al que se destine.

- Las condiciones para la identificación, clasificación y caracterización, en su caso, etiquetado y almacenamiento darán cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, el REGLAMENTO (UE) Nº 1357/2014 DE LA COMISIÓN y la DECISIÓN DE LA COMISIÓN 2014/955/UE, ambas de 18 de diciembre de 2014.

- Con el objetivo de posibilitar la trazabilidad hacia las operaciones de tratamiento final más adecuadas, se han de seleccionar las operaciones de tratamiento que según la legislación vigente, las operaciones de gestión realizadas en instalaciones autorizadas en la Región o en el territorio nacional, o –en su caso a criterio del órgano ambiental autonómico de acuerdo con los recursos contenidos en los residuos, resulten prioritarias según la Jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, en según el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y eliminación atendiendo a que:

1. Todos los residuos deberán tratarse de acuerdo con el principio de jerarquía de residuos. No obstante, podrá apartarse de dicha jerarquía y adoptar un orden distinto de prioridades en caso de su justificación ante el órgano ambiental autonómico (y previa aprobación por parte de éste), por un enfoque de “ciclo de vida” sobre los impactos de generación y gestión de esos residuos y en base a:

Los principios de precaución y sostenibilidad en el ámbito de la protección medioambiental.

- La viabilidad técnica y económica.

- Protección de los recursos.

- El conjunto de impactos medioambientales sobre la salud humana, económicos y sociales.

2. Los residuos deberán ser sometidos a tratamiento previo a su eliminación salvo que se justifique ante el órgano ambiental autonómico (y previa aprobación por parte de ésta) de que dichos tratamientos, no resulta técnicamente viables o quede justificado por razones de protección de la salud humana y del medio ambiente de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997 y en el Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

Protección de los Suelos:

- Con carácter general, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, en su caso, a la legislación autonómica de su desarrollo y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y además:

- No se dispondrá ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas.

- En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos.

- Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc., de instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado serán controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza.

- Cuando durante el desarrollo de la actividad se produzca una situación anómala o un accidente que pueda ser causa de contaminación del suelo, el titular de la citada actividad deberá comunicar, urgentemente si es en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dicha circunstancia a la Dirección General de Medio Ambiente. En cualquier caso, el titular utilizará todos los medios a su alcance para prevenir y controlar, al máximo, los efectos derivados de tal situación anómala o accidente.

- El proyecto observará en todo momento, durante la renovación, los principios de respeto al medio ambiente comunes a toda obra civil, como son evitar la emisión de polvo, ruido, vertidos de maquinaria por mantenimiento, etc.

La aprobación definitiva se somete a información pública en el BORM y el contenido íntegro de la modificación se encuentra disponible en la siguiente dirección de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sedeelectronica.molinassegura.es/infomración-urbanistica/>

Recursos que puede utilizar:

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado Resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, 25 de julio de 2022.—El Alcalde, P.D. (Decreto 11/02/2021), la Concejala de Urbanismo, Julia Rosario Fernández Castro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

6181 Aprobación inicial de modificación de los Estatutos del Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar con carácter inicial la modificación de los Estatutos del Consorcio Administrativo La Manga Consorcio, a petición de su Consejo General en sesión celebrada el día 19 de abril de 2022, del que forma parte como miembro del mismo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según lo establecido en el artículo 119 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abre plazo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En San Javier, a 10 de noviembre de 2022.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

6182 Aprobación inicial del Reglamento de Limpieza Municipal y Gestión de Residuos.

El Ayuntamiento Pleno de Torre Pacheco, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, aprobó inicialmente Reglamento de Limpieza Municipal y Gestión de Residuos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General, en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Torre Pacheco, a 8 de noviembre de 2022.—La Concejal Delegada de Personal y Contratación, M.^a del Carmen Guillén Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6183 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el 2022.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2022 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2022 tras la resolución de las alegaciones presentadas al Presupuesto en el período de exposición pública, (aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 20 de octubre de 2022; publicado en BORM n.º 247 de fecha 25/10/2022), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el estado de consolidación del Presupuesto definitivamente aprobado se inserta, resumido por capítulos, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	CEDETO	PROINVITOSA	AJUSTES	CONSOLIDACIÓN
CAP. I	8.402.316,53				8.402.316,53
CAP. II	244.298,38				244.298,38
CAP. III	7.311.996,60	126.500,00	1.056.286,65	-96.726,96	8.398.056,29
CAP. IV	12.161.703,06	196.000,00			12.357.703,06
CAP. V	25.870,93				25.870,93
OP. CORR.	28.146.185,50	322.500	1.056.286,65	-96.726,96	29.428.245,19
CAP. VI	500,00	360.000,00		-360.000,00	500,00
CAP. VII	429.324,00				429.324,00
OP. CAPITAL	429.824,00	360.000,00	0,00	-360.000,00	429.824,00
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	28.576.009,50	682.500,00	1.056.286,65	-456.726,96	29.858.069,19
CAP. VIII	1,00		663.528,00		663.529,00
CAP. IX	3.946.046,24				3.496.046,24
OP. NO FINANC	3.496.047,24		663.528,00		4.159.575,24
TOTAL INGRESOS	32.072.056,74	682.500,00	1.719.814,65	-456.726,96	34.017.644,43

GASTOS	AYUNTAMIENTO	CEDETO	PROINVITOSA	AJUSTES	CONSOLIDACIÓN
CAP. I	9.960.554,31	575.000,00	95.537,16		10.631.091,47
CAP. II	10.567.606,61	50.000,00	748.869,74	-456.726,96	10.909.749,39
CAP. III	1.488.000,00	500,00	2.036,00		1.490.536,00
CAP. IV	1.533.712,42	0,00			1.533.712,42
CAP. V	600.000,00				600.000,00
OP. CORR.	24.149.873,34	625.500,00	846.442,90	-456.726,96	25.165.089,28
CAP. VI	4.315.182,40		2.500,00		4.317.682,40
CAP. VII					
OP. CAPITAL	4.315.182,40		2.500,00		4.317.682,40
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	28.465.055,74	625.500,00	848.942,90	-456.726,96	29.482.771,68
CAP. VIII	1,00		860.871,75		860.872,75
CAP. IX	3.600.000,00		10.000,00		3.610.000,00
TOTAL OP. FINANCIERAS	28.465.055,74	625.500,00	848.942,90	-456.726,96	29.482.771,68
TOTAL GASTOS	32.065.056,74	625.500,00	1.719.814,65	-456.726,96	33.953.644,43

Igualmente conforme a lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público la Plantilla comprensiva de las plazas y puestos de trabajo del personal funcionario, laboral de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:



Plantilla

TIPO	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	SITUACIÓN	NOMBRE
FUNCIONARIO	Secretario	A1	Habilitación nacional	Secretaria	Superior	CUBIERTA	MANUEL MERLOS MARIN
FUNCIONARIO	Interventor	A1	Habilitación nacional	Intervención	Superior	Vacante	
FUNCIONARIO	Tesorero	A1	Habilitación nacional	Intervención	Superior	Vacante	
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	0	CUBIERTA	CABALLERO MARTINEZ ENCARNACION
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	0	CUBIERTA	CAÑIZARES TUDELA EULALIA
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	0	CUBIERTA	CUADRADO MARTINEZ MARIA JOSE
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	0	CUBIERTA	GALLEGO NOGUERA BERNARDA
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	0	CUBIERTA	GARCIA RODENAS ANA
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	0	CUBIERTA	MARTINEZ MARTINEZ MAGDALENA
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	0	CUBIERTA	MARTINEZ ROMERA MARIA
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	0	CUBIERTA	MECA CANOVAS CARMEN
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	VACANTE LIBRE	OEP 2020
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	VACANTE LIBRE	OEP 2020
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	VACANTE LIBRE	OEP 2020
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	VACANTE LIBRE	OEP 2020
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	VACANTE LIBRE	OEP 2021
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	VACANTE LIBRE	OEP 2021
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	ABELLAN LINOS JESUS
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	BAÑOS PEREZ DE TUDELA FERNANDO DANIEL
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	CABRERA LOPEZ MIGUEL
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	CANO URREA VICTOR
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	CANOVAS OSETE PEDRO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	CANOVAS SANCHEZ RUBEN
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	CARRION GARCIA JAVIER
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	ESPINOSA CANO ANGEL MIGUEL
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	FERNANDEZ LOPEZ JOSE
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	FRANCO PEREZ PEDRO PABLO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	GARCIA CAYUELA ANTONIO JOSE
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	GARCIA MARTINEZ ANDRES
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	GARCIA MARTINEZ FRANCISCA
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	GARCIA MOMPEAN VICTOR MANUEL
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	GOMEZ CANOVAS ANDRES MARTIN
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	HURTADO SANCHEZ JOSE ANTONIO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	JURADO DELGADO BERNARDO



TIPO	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	SITUACIÓN	NOMBRE
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	LEGAZ SANCHEZ GINES LUIS
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	LOPEZ MARTINEZ PEDRO ANTONIO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	LUJAN GUARDIOLA ANGEL
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	MARTINEZ CANOVAS TEODORO DAVID
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	MARTINEZ ROMERA PEDRO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	MARTINEZ VALVERDE JOSE
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	MONTIEL MARTINEZ JOSE
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	MORALES QUIÑONERO ANDRES
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	NAVARRO NAVARRO LOPE
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	PALLARES LOPEZ ALFONSO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	POVEDA PEREZ PASCUAL ALBERTO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	REQUENA ABAD GREGORIO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	RODRIGUEZ VELAZQUEZ JOSE
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	SANCHEZ BALANZA MANUEL
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	SANCHEZ MARTINEZ ALFONSO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	SANCHEZ MENDEZ PEDRO ALFONSO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	TORRES PARDO JOSE GABRIEL
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	VIVANCOS PARRAGA DAVID
FUNCIONARIO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	ZAMORA MENDEZ PEDRO
FUNCIONARIO	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	0	0	CUBIERTA	GUERAO LOPEZ ENCARNACION
FUNCIONARIO	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	0	0	CUBIERTA	MARTINEZ ALEDO LUCIA
FUNCIONARIO	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	0	0	CUBIERTA	RODRIGUEZ CANOVAS EULALIA
FUNCIONARIO	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	0	0	CUBIERTA	VIDAL MARTINEZ CECILIA
FUNCIONARIO	ARCHIVERO/A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	ARQUITECTO SUPERIOR	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	CUBIERTA	BERCEDO SAMPEDRO DAVID
FUNCIONARIO	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	GOMEZ HERNANDEZ JOSE (comisión de servicios lo sustituye Juana María Reche Perez)
FUNCIONARIO	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	MARTINEZ MARTINEZ SIMON
FUNCIONARIO	ASESOR JURIDICO	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	ANDREO MORENO JOSE ANTONIO
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	BALSAS GARCIA JOSE (jubilado, lo sustituye Sánchez Hernández M ^a Cristina)
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	CAÑIZARES TUDELA ALFONSO
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	MARTINEZ CABRERA PETRA



TIPO	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	SITUACIÓN	NOMBRE
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	MOLINO VICTORIA MARIA CARMEN
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	MULA DÍAZ FRANCISCO (Comisión de servicios sustituye Mª Jose Ponce Jimenez)
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	PIERNAS PALLARES PEDRO
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	SANCHEZ MARTINEZ DAMIAN
FUNCIONARIO	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	CUBIERTA	ROMAN SOLER ISABEL
FUNCIONARIO	AUXILIAR DE CLINICA	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	AUXILIAR	AUXILIAR	CUBIERTA	ANDREO ARIAS FRANCISCA
FUNCIONARIO	AUXILIAR DE CLINICA	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	AUXILIAR	AUXILIAR	CUBIERTA	ROMERO MARTINEZ ANA MARIA
FUNCIONARIO	DELINEANTE	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	0	CUBIERTA	NUÑEZ SOTO CRISTINA
FUNCIONARIO	DELINEANTE	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	0	CUBIERTA	RUIZ PROVENCIO FRANCISCO
FUNCIONARIO	DELINEANTE	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	0	CUBIERTA	UREÑA CANOVAS JOSE
FUNCIONARIO	EDUCADOR INFANTIL	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	0	CUBIERTA	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIA
FUNCIONARIO	EDUCADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	PEREZ LEON JUANA
FUNCIONARIO	ESPECIALISTA OFICIOS VARIOS	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	CUBIERTA	RODRIGUEZ SANCHEZ ATANASIO
FUNCIONARIO	GRADUADO SOCIAL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	CARRASCO CARRASCO FRANCISCA A (En comisión de Servicios cubierta por Mª Angeles Carrasco Duarte)
FUNCIONARIO	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	VERA CALIN PEDRO
FUNCIONARIO	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PUBLICAS	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	GARCIA VALENZUELA SILVIA
FUNCIONARIO	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PUBLICAS	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	GARCIA VICTORIA JUAN ANTONIO
FUNCIONARIO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	CANALES HERNANDEZ JUAN ANTONIO
FUNCIONARIO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	MARTINEZ RODRIGUEZ DIEGO
FUNCIONARIO	INSPECTOR	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	CARRASCO CARRASCO JOSE
FUNCIONARIO	AUXILIAR /MONITORA DE LUDOTECA	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	CUBIERTA	GARCIA LORCA AMPARO
FUNCIONARIO	Comisario	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	CANALES LOPEZ ALFONSO
FUNCIONARIO	OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	CUBIERTA	LOPEZ ESPARZA PEDRO
FUNCIONARIO	ORDENANZA	E	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	0	CUBIERTA	PEREZ GUARINOS JUAN BAUTISTA
FUNCIONARIO	PERIODISTA	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	CUBIERTA	ASENSIO BAIDEZ GREGORIO JESUS
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	ARIAS FERNANDEZ MARIA PAULA
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	CAYUELA CARLOS MARIA PALOMA
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	COSTA CANOVAS JOAQUIN
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	FERNANDEZ JIMENEZ MARIA CARMEN
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	LOPEZ CABRERA ANA ROSA
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	LUCERGA ROMERA CRISTINA
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	MARTINEZ NAVARRO MARIA JOSEFA
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	MARTINEZ ROSA JUANA ISABEL



TIPO	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	SITUACIÓN	NOMBRE
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	RIQUELME BALSALOBRE MARIA FRANCISCA
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	RUIZ PEREZ DE TUDELA CATALINA
FUNCIONARIO	PSICOLOGO (Ricardo Rodriguez)	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	CUBIERTA	ARACIL ZABALA FRANCISCO J.
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	CIFUENTES GALVEZ JOSE
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	DIAZ FUENTES JUAN
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	HERNANDEZ VIVANCOS MARIA BELEN
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	CUBIERTA	ROMERO ROJO DOMINGO
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	CUBIERTA	SANCHEZ MARTINEZ MARCOS
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CUBIERTA	VALERA MORELL JOSE ANTONIO
FUNCIONARIO	TECNICO ATENCIÓN SALUD MENTAL	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	TECNICO ATENCIÓN SALUD MENTAL	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	0	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	0	CUBIERTA	LOPEZ LORCA MARIA DOLORES (En comisión de Servicios sin sustituto)
FUNCIONARIO	TECNICO DE GRADO MEDIO AREA DESARROLLO LOCAL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	0	CUBIERTA	MORERA GISBERT ISABEL MATILDE
FUNCIONARIO	TECNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	MEDIA	CUBIERTA	PEREZ SANCHEZ JUSTA
FUNCIONARIO	TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	TECNICO DEPORTIVO (Alfonso Adam)	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	0	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	TECNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA (Paca Moya)	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	0	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	TECNICO MEDIO GESTION ADMINISTRATIVA	A2	ADMINISTRACION GENERAL	GESTION	MEDIA	CUBIERTA	GONZALEZ MULERO MARIA JOSEFA
FUNCIONARIO	TÉCNICO PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	MEDIA	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	CUBIERTA	MARTINEZ MARTINEZ JERONIMO
FUNCIONARIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	CABRERA LOPEZ GABRIEL
FUNCIONARIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	CANOVAS GARCIA EULALIA
FUNCIONARIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	GARRE ALCARAZ PEDRO
FUNCIONARIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	ROMERA CANOVAS JOSE ANTONIO
FUNCIONARIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	CUBIERTA	ROMERO CASTILLO ANGELES
FUNCIONARIO	VETERINARIO	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	CUBIERTA	SANCHEZ CANOVAS ANTONIO
LABORAL	MAESTRO DE OBRAS	C2	0	0	0	CUBIERTA	GANDIA TUDELA JESUS
LABORAL	PEON MANTENIMIENTO	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	VACANTE LIBRE	OEP 2020



Otras plazas

Funcionarios interinos

Categoría	Nombre y apellidos	Observaciones
ASESOR JURIDICO	MARTINEZ IMBERNON CANDIDO	vacante
EDUCADOR INFANTIL	NOGUERA MARTIN EULALIA GINESA	
TEC.ATENCION SALUD MENTAL	GARCIA VERA ANA MARIA	vacante
TEC.ATENCION SALUD MENTAL	RASCHETTI CLEMENTE ELENA	vacante
TEC.PREV.DROGODEPENDENC	GALLEGO NOGUERA LUCIA	vacante
TECNICO ADMON GENERAL	CARRILLO ANDREO EULALIA MARIA	vacante
TRABAJADOR SOCIAL INTERINO	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	vacante

Funcionarios interinos sujetos a programas subvencionados

Categoría	Nombre y apellidos	Observaciones
ASESOR JURIDICO	CASARES GRANADO ANA BELEN	
AUX ADMINISTRATIVO	DIAZ MARIN MARIA DEL CARMEN	
AUX ADMINISTRATIVO	MIRAS LLAMAS MARIA	
AUXILIAR ENFERMERIA	VALENZUELA CRESPO ANGELES	
AUXILIAR ENFERMERIA	VIDAL CHICO JUAN FRANCISCO	
DUE/ENFERMERO	GARCIA MARTINEZ JUANA MARIA	Sustituye Gallego Guevara M.ª José
EDUCADOR SOCIAL	MIRAS CANOVAS MARIA ENCARNA	
EDUCADOR SOCIAL	MARTINEZ MORENO JOSEFA	
FISIOTERAPEUTA	CASANOVA CANOVAS INOCENCIA MARIA	
FISIOTERAPEUTA	GAVILAN CASTRO ALICIA	
LOGOPEDA	SAEZ REVERTE M.ª CARMEN	
LOGOPEDA	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	
PSICOLOGO	JORDAN GIMENO MARIA DEL CARMEN	
PSICOLOGO	VIDAL PEREZ CATALINA	
TECNICO MEDIO EMPLEO	MARTINEZ CANOVAS TERESA DE JESUS	
TERAPEUTA OCUPACIONAL	GARCIA BORJA ALFONSO	
TRABAJADOR SOCIAL	MARTINEZ SEGURA JUANA MARIA	
TRABAJADOR SOCIAL	BAYONAS LOPEZ MARIA ADELINA	
TRABAJADOR SOCIAL	CANOVAS BAÑOS MARIA ROSARIO	
TRABAJADOR SOCIAL	HERNANDEZ BOROBIO ANA	
TRABAJADOR SOCIAL	MARTINEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	
TRABAJADOR SOCIAL	MUÑOZ MENDEZ RUTH	
TRABAJADOR SOCIAL	GARCIA RODRIGUEZ, MARTA	
TRABAJADOR SOCIAL	PEREZ CAMPOY, MARIAN ANTONIA	
TRABAJADOR SOCIAL	RODRIGUEZ FERNANDEZ EULALIA	
TRABAJADOR SOCIAL	CAYUELA LOPEZ, MARIA	
TRABAJADOR SOCIAL	LOPEZ MARTINEZ OLGA	

Laborales indefinidos

Categoría	Nombre y apellidos	Observación
ADMINISTRADOR AULA LIBRE ACCES	CANOVAS GARRE PEDRO ANTONIO	
ADMINISTRATIVO	ARNAO CARBONELL FRANCISCO	
AGENTE DE DESARROLLO	MUÑOZ TUDELA AGUEDA	
ARQUITECTO TECNICO	CANOVAS MOLINO FRANCISCO	
AUX ADMINISTRATIVO	ANDREO MUÑOZ JOSEFA	
AUX ADMINISTRATIVO	CANO LORENZO MARIA	
AUX ADMINISTRATIVO	CANOVAS SEGURA ISABEL MARIA	
AUX ADMINISTRATIVO	CARO GARCIA ISABEL	
AUX ADMINISTRATIVO	CLEMENTE MARTINEZ CONCEPCION	
AUX ADMINISTRATIVO	CRESPO MARTINEZ JUAN JOSE	
AUX ADMINISTRATIVO	LOPEZ BALLESTER FERMIN	
AUX ADMINISTRATIVO	MARTINEZ MARTINEZ MARIA ISABEL	
AUX ADMINISTRATIVO	MUÑOZ VALLE FERNANDO	
AUX DE CLINICA	MUNUERA MARTINEZ JOAQUINA	
AUX. ASIS. AYUDA DOMICILIO	SEGURA RUIZ ISABEL	
AUX. ASIS. AYUDA DOMICILIO	SEGURA RUIZ MARIA JOSEFA	
AUXILIAR DE COORDINACION	ESPARZA GUARINOS JERONIMA	
CONSERJE	MARTINEZ HERNANDEZ CATALINA	



Categoría	Nombre y apellidos	Observación
ESPECIALISTA EN OFICIOS VARIOS	CANOVAS ROJO JOSE	
ESPECIALISTA EN OFICIOS VARIOS	RUS GARCIA JOAQUIN	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	MONTALBAN MORILLA FRANCISCO	
LIMPIADORA	CANOVAS SANCHEZ ANTONIA	
LIMPIADORA	COSTA LOPEZ EULALIA	
MONITOR-SOCORRISTA	LOPEZ PUERTO INMACULADA	
OFICIAL 1.ª AGUA POTABLE	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	
OFICIAL 1.ª AGUA POTABLE	MURCIA ANDREO FELIPE	
OFICIAL 1.ª ELECTRICISTA	LOPEZ CARRASCO JUAN JOSE	
OFICIAL 1.ª ELECTRICISTA	NAVARRO CANOVAS JOSE LUIS	
OFICIAL 1.ª FONTANERO	GARCIA MORALES JUAN ANTONIO	
OFICIAL 1.ª JARDINERO	MARTINEZ MARTINEZ JUAN BAUTISTA	
OFICIAL 2.ª AGUA POTABLE	LOPEZ LOPEZ JUAN JOSE	
OFICIAL 2.ª AGUA POTABLE	RUIZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	
OFICIAL 2.ª MANTENIMIENTO	JORDAN TUDELA FRANCISCO	
OFICIAL 3.ª	GIMENEZ PEREZ MIGUEL	
OFICIAL 3.ª	RODRIGUEZ LURQUI FRANCISCO	
OFICIAL 3.ª AGUA POTABLE	CANOVAS PIERNAS PEDRO	
OFICIAL 3.ª AGUA POTABLE	GANDIA GARCIA JUAN CARLOS	
OFICIAL 3.ª AGUA POTABLE	MARTINEZ GOMEZ JESUS	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	CANOVAS ANDREO BERNARDO	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	CARRASCO TUDELA ANDRES	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	DIAZ FERNANDEZ JOSE MARIA	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	VALENZUELA LOPEZ AGUSTIN	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	LOPEZ GARCIA MIGUEL	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	LOPEZ PEREZ DIEGO	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	MARTINEZ CANOVAS ANTONIO	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	NAVARRO TUDELA JUAN	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	PORLAN MARTINEZ JOSE MARIA	
PEON	ROMERO GUARINOS CESAR	
PEON	SANCHEZ CANOVAS MARIA ROSARIO	
PEON ESPECIALISTA	CANOVAS CAMPOS IGNACIO	Sentencia Judicial
PEON ESPECIALISTA	LOPEZ ROMERO JUAN JOSE	Sentencia judicial
PEON MANTENIMIENTO	LOPEZ CARRASCO ANTONIO	
MAESTRO JARDINERO	LIDON GARCIA BENITO	Sentencia judicial
PEON MANTENIMIENTO	MARTINEZ ZAMORA ANTONIO	
PEON MANTENIMIENTO	MIRAVETE LOPEZ JUAN PEDRO	
PEON MANTENIMIENTO	ROMERO BALLESTER ALFONSO	
PEON OFICIOS VARIOS	RODRIGUEZ FERNANDEZ PEDRO JOSE	
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	CANOVAS ROJO ANABELEN	
MAESTRO DE OBRAS	GANDIA TUDELA JESUS	
TECNICO DEPORTIVO	MUNUERA MENDEZ CATALINA	
TECNICO DEPORTIVO	SERRANO GUERAO JESUS	
TECNICO MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ CANOVAS MARIA JOSEFA	
TECNICO MEDIO EMPLEO	RUIZ CANOVAS GERTRUDIS	Sentencia judicial

Personal laboral temporal

Categoría	Fecha fin	Nombre y apellidos
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	21/09/2022	ROMERO MARTÍNEZ AMPARO
ALUMNO TRABAJADOR	29/03/2023	TUTILLO ROMERO MARJORIE PIRSCILIE
ALUMNO TRABAJADOR	29/03/2023	RIVERA CHULVE MICHEL BRANDON
ALUMNO TRABAJADOR	29/03/2023	PEREZ PARRAGA SANDRA
ALUMNO TRABAJADOR	29/03/2023	MACAS CONTENTO ANA MARIA
ALUMNO TRABAJADOR	29/03/2023	LARIO SORIA CRISTINA
ALUMNO TRABAJADOR	29/03/2023	GARCETE RODRIGUEZ ROMINA ISABEL
ALUMNO TRABAJADOR	29/03/2023	FLORES ESPINOZA LILIAN GRACIELA
ALUMNO TRABAJADOR	29/03/2023	CHINCHILLO SILVESTRE ALIETA
ALUMNO TRABAJADOR	29/03/2023	CHANGO MUZO IRENE ALEXANDRO
ALUMNO TRABAJADOR	29/03/2023	CANO LAIN ISABEL Mª

Categoría	Fecha fin	Nombre y apellidos
ALUMNO TRABAJADOR	29/03/2023	BARTOMIOLI SANTIAGO AGUSTIN
ALUMNO TRABAJADOR	29/03/2023	HEREDIA CANOVAS OSCAR
ALUMNO TRABAJADOR	29/03/2023	ARIZA MERINO ANAELLE
ALUMNO TRABAJADOR	29/03/2023	JIMENEZ GUARIZO AYDE ABIGAIL
AUX ADMINISTRATIVO	30/03/2022	MARTINEZ NOGUERA ISABEL
FORMADOR	29/03/2023	SANZ GARCIA ALBERTO
CONSERJE	21/09/2022	ANA GARCIA BOTI
TECNICO MEDIO TURISMO	21/09/2022	ROMERO ARACIL CAROLINA
TÉCNICO DEPORTIVO	30/11/2022	HERNANDEZ GALVEZ JOSÉ LUIS
AUX ADMINISTRATIVO	31/12/2022	CAÑIZARES TUDELA JUANA MARIA
MONITOR CERAMICA	30/11/2022	GALINDO HERVAS ENRIQUE
MONITOR TALLER PLÁSTICA Y CERA	30/11/2022	SALCEDO GARCIA FRANCISCO
MONITOR	30/11/2022	DAHMANI SIDHOUM SANAE
MONITOR	30/11/2022	PEREZ MARTINEZ MARIA
MONITOR	30/11/2022	SEOANE LADRA PEDRO JOSÉ
PROGRAMA 1.ª EXPERIENCIA	22/2/2023	MIRALLES MARTINEZ ROSA MARIA
PROGRAMA 1.ª EXPERIENCIA	22/2/2023	RUBIO DIAZ CONCEPCION
PROGRAMA 1.ª EXPERIENCIA	22/2/2023	LOPEZ POVEDA ESTEFANIA
PROGRAMA 1.ª EXPERIENCIA	22/2/2023	LOPEZ SERRANO JOSE ANTONIO
PROGRAMA 1.ª EXPERIENCIA	22/2/2023	OUCHIBOU CHERRATI YOUSRA
PROGRAMA 1.ª EXPERIENCIA	22/2/2023	NAVARRO MARTINEZ NAOMI
TÉCNICO DEPORTIVO	31/12/2022	SANCHEZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO
PEÓN MANTENIMIENTO	31/12/2022	VALENZUELA LOPEZ ENCARNACION
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	14/10/2022	BAELLA CANOVAS SALVADOR
FONTANERO	11/10/2022	MARTINEZ MORA ALFONSO
JARDINERO	17/10/2022	NATIP BONETE ALEXIS JUNIOR
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	26/04/2022	ORTIZ MARTINEZ DOMINGO

Contra este acuerdo definitivo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Totana, a 25 de noviembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Sánchez Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

6184 Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, mediante promoción interna. Relación provisional de admitidos/excluidos.

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 18.11.22, ha dictado el siguiente:

Decreto de la Alcaldía

Una vez publicadas íntegramente en el BORM n.º 168, de 22.07.22, las bases que rigen la convocatoria para proveer una plaza de Agente de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, vacante en la Plantilla de Funcionarios, y transcurrido el plazo de presentación de instancias, abierto tras el anuncio publicado en el B.O.E. n.º 237, de 03.10.22, de acuerdo con lo previsto en la Base Quinta, procede ahora aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Por lo que en virtud de dicha Base y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente en el art. 21.1 de la LRBRL, por medio del presente, he resuelto:

Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla, quedando ésta definitivamente aprobada si, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su publicación en el BORM y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en el que se hallarán expuestas, no se formulan reclamaciones por los aspirantes excluidos expresamente, o por los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, a fin de que puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa:

Aspirantes admitidos:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	JULIAN GARCIA BUENDIA	***1791**

Aspirantes excluidos:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
--	NINGUNO	--

Finalizado el plazo de subsanación de defectos y corrección de errores, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de Alcaldía, que, en su caso, también será publicada en la forma antes indicada. Contra la resolución, automática o expresa, que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Segundo.- Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal Calificador que ha de actuar en el citado concurso-oposición:

PRESIDENTE:	Titular:	Encarnación Gambín Vargas.
	Suplente:	Abel Rubio Carrillo.
SECRETARIO:	Titular:	José Antonio López Campuzano.
	Suplente:	Francisca López Guillén.
VOCAL 1:	Titular:	José Antonio Rojo Fernández.
	Suplente:	Joaquín Toledo Cano.
VOCAL 2:	Titular:	José Molina Molina.
	Suplente:	Elena Yuste Saorín.
VOCAL 3:	Titular:	Ángel Iniesta Nicolás.
	Suplente:	Antonio Martínez Palomo.

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador para constituir dicho órgano y realizar la fase de concurso que se llevará a cabo en la Secretaría municipal el próximo día 27 de enero de 2023, a las 09:00 horas de la mañana.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que se celebrará en el edificio municipal de usos múltiples sito en calle Almazara de esta localidad el próximo día 27 de enero de 2023, a las 11:00 horas de la mañana.

En Villanueva del Río Segura, 18 de noviembre de 2022.—Lo firma su Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

6185 Concurso-oposición para la cobertura de tres plazas de Administrativo de Admon. General, mediante promoción interna. Relación provisional de admitidos/excluidos.

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 18.11.22, ha dictado el siguiente:

Decreto de la alcaldía.

Una vez publicadas íntegramente en el BORM n.º 168, de 22.07.22, las bases que rigen la convocatoria para proveer tres plazas de Administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, vacantes en la Plantilla de Funcionarios, y trascurrido el plazo de presentación de instancias, abierto tras el anuncio publicado en el B.O.E. n.º 237, de 03.10.22, de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta, procede ahora aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos

Por lo que en virtud de dicha Base y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente en el art. 21.1 de la LRBRL, por medio del presente, he resuelto:

Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla, quedando ésta definitivamente aprobada si, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su publicación en el BORM y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en el que se hallarán expuestas, no se formulan reclamaciones por los aspirantes excluidos expresamente, o por los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, a fin de que puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa:

Aspirantes admitidos:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MARIA JESUS BERMUDEZ GALVAN	***0762**
2	ROSA MARIA PALACIOS JIMENEZ	***2006**

Aspirantes excluidos:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
--	NINGUNO	--

Finalizado el plazo de subsanación de defectos y corrección de errores, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de Alcaldía, que, en su caso, también será publicada en la forma antes indicada. Contra la resolución, automática o expresa, que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Segundo.- Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal de Selección que ha de actuar en el citado concurso-oposición:

PRESIDENTE:	Titular:	Encarnación Gambín Vargas.
	Suplente:	Pablo Juan Gómez Abad.
SECRETARIO:	Titular:	José Antonio López Campuzano.
	Suplente:	Laura Molina Rojo.
VOCAL 1:	Titular:	Abel Rubio Carrillo.
	Suplente:	Rosa María Hernández Tomás.
VOCAL 2:	Titular:	Marcelina Gómez Molina.
	Suplente:	Juan Rubio García.
VOCAL 3:	Titular:	Francisca López Guillén.
	Suplente:	Pedro Miguel Esteban Martínez.

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal de Selección para constituir dicho órgano, así como organizar y preparar las posteriores pruebas, que se llevará a cabo en la Secretaría municipal el próximo miércoles día 18 de enero de 2023, a las 09:00 horas de la mañana.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que se celebrará en el edificio municipal de usos múltiples sito en calle Almazara de esta localidad el próximo viernes día 20 de enero de 2023, a las 10:00 horas de la mañana.

En Villanueva del Río Segura, a 18 de noviembre de 2022, lo firma su Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Acequia de la Andelma", Cieza

6186 Convocatoria Extraordinaria.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los hacendados de la Comunidad de Regantes Acequia de La Andelma al Juntamento Extraordinario que se ha de celebrar el próximo 27 de diciembre, a las 18,30 horas, en 1.ª convocatoria y a las 19,00 horas, en 2.ª, en el salón de actos de la Cámara Agraria, sito en Cieza, Calle Pérez Cervera 51, bajo. Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el número de asistentes, vincularan a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

1. Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.
2. Renovación de todos los miembros de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riego.
3. Ruegos y preguntas.

Los Sres. Hacendados deberán acreditar su identidad para acceder a la Asamblea.

Los comuneros podrán ser representados por terceras personas para lo cual deberán traer a las Oficinas de la Comunidad sita en Paseo n.º 11, 4.º A las autorizaciones para su validez y bastanteo, de lunes a viernes de 11,00 a 12,00 de la mañana, siendo el último día para su presentación el viernes 23 de diciembre.

Será representante de las copropiedades el que figure en el padrón. Cualquier variación de éste deberá comunicarse antes del 23 de diciembre en horario de oficina.

Los hacendados que estén interesados en presentarse a la elección de cualquier órgano de gobierno de la Comunidad deberán presentar su candidatura en los mismos plazos, lugar y horario que las autorizaciones para asistir a la Junta.

Cieza, 16 de noviembre de 2022.—El Comisario-Presidente, Francisco López Lucas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Heredamiento Refundido de La Noria y El Campillo", Blanca

6187 Convocatoria a la Junta General Ordinaria de la Comunidad.

Por la presente se convoca a la Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo, de esta Villa de Blanca, a la Junta General Ordinaria de la Comunidad, que tendrá lugar en el Centro Cultural Miguel Ángel Fernández Abenza el día 15 de enero de 2023, a las diez (10:00) horas de la mañana en primera convocatoria, y en caso de no poder celebrarse por falta de asistentes, se celebrara en segunda y ultima convocatoria a las diez y treinta (10:30) horas del mismo día, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del Acta de la sesión anterior y aprobación si procede.
- 2.º Informe económico: Ingresos y Gastos año 2.022
- 3.º Recibos pendientes de pago de los Comuneros.
- 4.º Presupuesto año 2023
- 5.º Elección o renovación del Vocal que cesa en el Sindicato de Riegos.
- 6.º Acordar forma de riego a petición o en tanda.
- 7.º Acordar si desde el 1 de octubre hasta marzo o abril, cuando algún comunero solicite agua para las balsas o para regar los gastos del regador serán por cuenta del solicitante.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 14 de noviembre de 2022.—El Presidente de la Comunidad, Jesús Laorden Núñez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Esperanza", Villanueva del Río Segura

6188 Convocatoria a Junta General.

Por medio de la presente se le convoca a la de la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes La Esperanza de Villanueva del Río Segura, el día 5 de febrero de 2023, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, en el Centro Cultural Paco Rabal de Villanueva del Río Segura, sito en Plaza Constitución, de la misma localidad, para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1.º- Punto.- Lectura del acta anterior.
- 2.º- Punto.- Lectura del Balance de Cuentas de la Comunidad a 31-12-2022.
- 3.º- Punto.- Presupuesto de Gastos e Ingresos ejercicio 2023.
- 4.º- Punto.- Informe del Presidente y temas diversos.
- 5.º- Punto.- Renovación de la Junta Directiva conforme a Estatutos.
- 6.º- Punto.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para crear conocimiento.

Villanueva del Río Segura, 15 de noviembre de 2022.—El Presidente, Juan Antonio Palazón López.